PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 06/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 15:05:59

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 17 de las presentes bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Anexo 4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) de las bases integradas se encuentra detalla de forma clara y conforme al numeral 1.8 de las bases el plazo para la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :06/06/2023Nombre o Razón social :OPTICAL TECHNOLOGIES SACHora de envío :15:05:59

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos aconfirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, los únicos documentos solicitados para la admisión de las ofertas, son los señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 06/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 15:05:59

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el proceso está convocado bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.

Agradeceremos confirmar que el postor presentará sólo el anexo N° 6 con el precio total de la oferta (Un sólo monto), mas no será necesario detallar el monto, por la prestación principal y la prestación accesoria."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2. Literal: g) Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el presente procedimiento de selección es bajo el sistema de Suma Alzada y para la presentación de ofertas solo será necesario presentar el Anexo 6 para la oferta económica.

Ademas el presente requerimiento no cuenta con prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :06/06/2023Nombre o Razón social :OPTICAL TECHNOLOGIES SACHora de envío :15:05:59

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

"En bases dice:

Agradeceremos considerar como válido, que el Jefe de proyecto cuente como mínimo en 90 horas lectivas, en curso(s) o especialización(es) en Gerencia de proyectos y/o Dirección de proyectos del personal clave requerido como Jefe de Proyecto y/o especialización en gestión de proyectos."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: B.3.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta las 90 horas lectivas, en curso(s) o especialización(es) o diplomado(s) en gestión de proyectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: "mínimo 90 horas lectivas, en curso(s) o especialización(es) o diplomado(s) en gerencia de proyectos, gerencia de proyectos y calidad y/o dirección y/o gestión de proyectos del personal clave requerido como jefe de proyecto."

[&]quot;"90 horas lectivas, en curso(s) o especialización(es) en Gerencia de proyectos y/o Dirección de proyectos del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.""

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :06/06/2023Nombre o Razón social :OPTICAL TECHNOLOGIES SACHora de envío :15:05:59

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

"Observación:

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva"".

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B.4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de Igualdad de Trato "

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se está solicitando cargos dentro de desempeño, lo solicitado es personal clave con funciones y requisitos de calificación descritas en los TDR del presente proceso, por lo que vuestra representada podrá acredita el personal clave con lo solicitado en los requisito de calificación, independiente del cargo que ocupan en vuestra organización.

Así también, conforme lo señalan las mismas bases, al calificar la experiencia del personal, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Además, la experiencia del personal clave (Jefe de Proyecto), debe ser como jefe de proyectos en servicios de implementación de proyectos de internet y/o enlaces de datos y/o de cyberseguridad y/o transmisión de datos. La acreditación de la experiencia será cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: 01 Jefe de Proyecto

Mínimo 03 años como jefe de proyectos, en servicios de implementación de proyectos de internet y/o enlaces de datos y/o de cyberseguridad y/o transmisión de datos.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirme que todas las respuestas de las consultas y observaciones que realicen los postores se encontrarán sustentadas y motivadas, esto de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la sección VI: "Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD"; que en el caso de no hacerse efectiva podría darse la nulidad del proceso pues se estaría vulnerando los principios que rigen la contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, las respuestas que se absuelven a las consultas y observaciones se encontrarán debidamente motivadas, siendo objetivas y con el sustento técnico, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

En las bases dice:

El SAT brindara tomas eléctricas NEMA5-15P para los equipos a instalar.

Consulta

Sírvase a la Entidad confirmar que las tomas eléctricas cuentan con descarga a tierra para los equipos que el Contratista instale para la habilitación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el SAT proveerá las tomas eléctricas con puntos de toma a tierra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

En las bases dice:

Toda la plataforma que el contratista brinde al SAT deberá estar preparada para una migración futura IPv6

Se solicita a la entidad especificar que cuando la entidad deba de migrar al protocolo de ruteo IPV6, comunicará al postor para la planificación de las fechas de migración y el cronograma de actividad respectivos, que debe seguir la entidad y el proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el SAT comunicará oportunamente la migración de su plataforma a la IPv6, presentando un cronograma de actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

En las bases dice:

El servicio de transmisión de datos deberá estar basado en componentes tecnológicos que permitan el adecuado manejo de Clases de Servicio de extremo a extremo y deberá soportar el ancho de banda establecido para la sede principal y todas las sedes remotas, indicadas en el Anexo N°01; dichas clases de servicio serán establecidas por el SAT antes del inicio de la implementación.

Consulta:

Sírvase a la Entidad confirmar que las clases de servicio de los enlaces IP-VPN estarán definidos por clase Voz, Video y Datos para el manejo del tráfico de servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: C Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las clases de servicios estarán definidos por clase de Voz, Video y Datos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo solicitado en el anexo N°01 en las cabecera piden en el principal un servicio de datos de 150Mbps y su contingencia 30Mbps, en caso de caída de la FO principal la cabecera solo quedará con 30Mbps de ancho de banda por lo que estaría en riesgo constante de saturación ya que la sumatoria de los ancho de banda de las remotas es de 210Mbps (mayor al ancho de banda del enlace principal), por lo que se recomienda a la entidad que en la sede Principal y contingencia tengan 210Mbps de ancho de banda con medio de acceso fibra óptica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: C Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la contingencia debe ser igual al enlace principal (150 Mbps)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: SEDE: Sede Principal, Enlace Principal BW / Medio de Acceso: 150 Mbps / Fibra Óptica, Enlace contingencia

BW / Medio de Acceso: 150 Mbps / Fibra Óptica

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En las bases dice:

El postor podrá realizar una visita técnica, en caso necesite dimensionar la longitud de la ruta o canalización de la solución.

Consulta:

Por favor sírvase confirmar que la entidad brindará las facilidades de acceso de fibra óptica a las sedes de la entidad y, adicionalmente, brindará información del contacto, nombre, número telefónico del contacto del local y el horario para las coordinaciones respectivas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el SAT brindará todas las facilidades de acceso para el ingreso de la fibra óptica en todas las sedes, así mismo también brindara los datos de las personas de contacto y horarios para las coordinaciones respectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Todos los elementos, equipos y accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones deberán estar debidamente señalizados y acondicionados con la finalidad de evitar la manipulación por personal no autorizado.

Sírvase a la Entidad confirmar que para la señalización de los equipos y accesorios, el Contratista realizará el rotulado bajo su criterio y siguiendo siempre las buenas prácticas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la señalización será a base de rotulamientos y según el criterio del contratista siguiendo las buenas practicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

En las bases dice:

No se aplicara penalidad al contratista en casos de desastres naturales o cuando este demuestre no tener responsabilidad sobre la indisponibilidad del servicio, siempre y cuando el contratista emita en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir de solucionada la avería, un informe detallando las causas y análisis de la avería o problema y concluya no tener responsabilidad. El SAT evaluará y determinará la no penalización por el tiempo de indisponibilidad del servicio.

Consulta:

Sírvase confirmar que la entrega del informe detallando las causas y análisis de la avería o problema se podrá dar en un plazo de 72 horas contados a partir de solucionada la avería.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará un plazo de 72 horas como máximo para la entrega del informe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: No se aplicará penalidad al contratista en casos de desastres naturales o cuando éste demuestre no tener responsabilidad sobre la indisponibilidad del servicio, siempre y cuando el contratista emita, en un plazo no mayor a 72 horas contados a partir de solucionada la avería, un informe detallando las causas y análisis de la avería o problema y concluya no tener responsabilidad. El SAT evaluará y determinará la no penalización por el tiempo de indisponibilidad del servicio

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:

En las bases dice:

El Contratista deberá instalar equipos de comunicaciones para los enlaces (router, modem, Gateway, conversores, Etc.) de contingencia, en cada sede central y remota, los cuales deberán ser independientes a los equipos de comunicación para los enlaces principales, dichos equipos deberán operar de manera automática en caso de caída del equipo principal, el trafico deberá ser redireccionado automáticamente al enlace principal cuando se solucione la caída del enlace principal (dicho requerimiento es solo para las sedes que cuentan con ambos enlaces - Principal y contingencia). Se precisa la contingencia de equipo solicitado, no incluye al equipo router, modem Gateway de la sede (local) de Argentina. Consulta:

Por favor sírvase confirmar que todos los equipos serán nuevos y de primer uso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todos los equipos deberán ser nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncios de EoL ni EoS ni EoSL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contratista deberá instalar equipos de comunicación (nuevos, de primer uso, y que no tengan anuncios de EoL, EoS y EoSL) para los enlaces (routers, modem, Gateway, conversores, etc.) de contingencia, en cada sede central y remota, los cuales deberán ser independientes a los equipos de comunicación para los enlaces principales, dichos equipos deberán operar de manera automática en caso de caída del equipo principal, el tráfico deberá ser re direccionado automáticamente vía el enlace de contingencia (respaldo), y luego el tráfico deberá ser restablecido automáticamente al enlace principal cuando se solucione la caída del enlace principal (dicho requerimiento es solo para las sedes que cuentan con ambos enlaces - Principal y contingencia). Se precisa la contingencia de equipo solicitado, no incluye al equipo router, modem, Gateway de la sede (local) de Argentina.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Los equipos de enrutamiento deben ser equipos de última generación, de tecnología vigente y con soporte del fabricante. Consulta:

Favor de aclarar que el término "equipos de última generación" hace referencia a equipos vigentes y con soporte de fabricante vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que "última generación" hace referencia a equipo que no tengan anuncios de EoL ni EoS ni EoSL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Los equipos deberán ser de marcas que se encuentren ligadas a fabricantes de equipos de telecomunicaciones.

Consulta

Sírvase confirmar que la entidad permitirá aperturar la participación de los fabricantes, aceptando fabricantes de equipos de telecomunicaciones y/o de ciberseguridad y/o similares que también ofrecen equipos de comunicación a proveedores de servicios de telecomunicaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que podrán estar ligadas a cualquier fabricante, deberán ser nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncios de EoL ni EoS ni EoSL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Los equipos deberán ser nuevos, de primer uso, y no deben tener anuncios de EoL, EoS y EoSL, y tener soporte activo para su mantenimiento respectivo, sin costo alguno para la entidad

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 17
Consulta/Observación:

En las bases dice:

Capacidad mínima de memoria RAM de 4GB y FLASH de 1GB

Consulta:

Debido a que las sedes remotas tienen un ancho de banda que no ameritan una memoria y una Flash de las características solicitadas en bases y con el fin de no encarecer innecesariamente la solución, se solicita a la entidad considerar que la RAM y el FLASH serán detalles opcionales, teniendo en cuenta que el postor es responsable del servicio y deberá garantizar el ancho de banda solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: C Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará equipos con memoria RAM y FLASH de 1 GB.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Capacidad mínima de memoria RAM de 1GB y FLASH de 1GB.

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

En las bases dice:

El personal que realice la instalación de los equipos ruteadores, deberá estar certificado por el fabricante de los equipos. Dicha acreditación deberá ser presentada para la suscripción de contrato, con copia simple de la certificación.

Consulta

Con el fin de no encarecer innecesariamente la solución, se solicita la entidad confirmar que se podrá ofrecer el servicio de instalación con el personal técnico que el postor decida, quienes cumplirán con todos los estándares y buenas prácticas para la instalación física del equipamiento por lo cual se solicita que la certificación sea opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el personal que realice la instalación de los ruteadores puede ser personal del contratista, siempre y cuando el personal este certificado por la marca de los equipos propuestos. Dicha certificación deberá ser presentada para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

En las bases dice:

No se aplicará penalidad al contratista en casos de desastres naturales o cuando este demuestre no tener responsabilidad sobre la indisponibilidad del servicio, siempre y cuando el contratista emita en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir de solucionada la avería, un informe detallando las causas y análisis de la avería o problema y concluya no tener responsabilidad. El SAT evaluará y determinará la no penalización por el tiempo de indisponibilidad del servicio.

Consulta:

Sírvase confirmar que la entrega del informe detallando las causas y análisis de la avería o problema se podrá presentar en un plazo de 72 horas contados a partir de solucionada la avería.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará un plazo de 72 horas como máximo para la entrega del informe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: No se aplicará penalidad al contratista en casos de desastres naturales o cuando éste demuestre no tener responsabilidad sobre la indisponibilidad del servicio, siempre y cuando el contratista emita, en un plazo no mayor a 72 horas contados a partir de solucionada la avería, un informe detallando las causas y análisis de la avería o problema y concluya no tener responsabilidad. El SAT evaluará y determinará la no penalización por el tiempo de indisponibilidad del servicio

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Deberá de proveer cantidad de interfaces necesarias el cual permita la correcta configuración del equipo los mismos que deberán de poseer puertos 10/100/1000 BaseT + 2SFP o puertos de 10/100/1000BaseT + 1 puerto GE combo.

Favor confirmar si se aceptarán propuestas en las cuales no se tenga el puerto combo, ya que puede ser reemplazado por un equipo que soporte una mayor cantidad de puertos y que trabajen de acuerdo a las mismas características.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptara propuestas que no cuenten con el puerto combo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Deberá de proveer cantidad de interfaces necesarias el cual permita la correcta configuración del equipo los mismos que deberán de poseer puertos 10/100/1000 BaseT + 2SFP o 10/100/1000 BaseT + 1SFP+ o puertos de 10/100/1000BaseT + 1 puerto GE combo. También se aceptará equipos sin puerto combo.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Capacidad mínima de memoria RAM de 4GB y FLASH de 1GB

Consulta:

Debido a que las sedes remotas tienen un ancho de banda que no ameritan una memoria y una Flash de las características solicitadas en bases y con el fin de no encarecer innecesariamente la solución, se solicita a la entidad considerar que la RAM y el FLASH serán detalles opcionales, teniendo en cuenta que el postor es responsable del servicio y deberá garantizar el ancho de banda solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: C Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará equipos con memoria RAM y FLASH de 1 GB.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Capacidad mínima de memoria RAM de 1GB y FLASH de 1GB.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Switching L2: LACP, autenticación de puertos basado en 802.1x.

Consulta:

Para aperturar la participación de fabricantes se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento LACP.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: C Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los TDR para el literal C, ya se indica que la característica LACP es opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Los equipos de enrutamiento deben ser equipos de última generación, de tecnología vigente y con soporte del fabricante. Consulta:

Favor de aclarar que el término "equipos de última generación" hace referencia a equipos vigentes y con soporte de fabricante vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que "última generación" hace referencia a equipo que no tengan anuncios de EoL ni EoS ni EoSL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Los equipos deberán ser de marcas que se encuentren ligadas a fabricantes de equipos de telecomunicaciones.

Consulta

Sírvase confirmar que la entidad permitirá aperturar la participación de los fabricantes, aceptando fabricantes de equipos de telecomunicaciones y/o de ciberseguridad y/o similares que también ofrecen equipos de comunicación a proveedores de servicios de telecomunicaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que podrán estar ligadas a cualquier fabricante, deberán ser nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncios de EoL ni EoS ni EoSL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Los equipos deberán ser nuevos, de primer uso, y no deben tener anuncios de EoL, EoS y EoSL, y tener soporte activo para su mantenimiento respectivo, sin costo alguno para la entidad

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

En las bases dice:

El personal que realice la instalación de los equipos ruteadores, deberá estar certificado por el fabricante de los equipos. Dicha acreditación deberá ser presentada para la suscripción de contrato, con copia simple de la certificación.

Consulta

Con el fin de no encarecer innecesariamente la solución, se solicita la entidad confirmar que se podrá ofrecer el servicio de instalación con el personal técnico que el postor decida, quienes cumplirán con todos los estándares y buenas prácticas para la instalación física del equipamiento por lo cual se solicita que la certificación sea opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el personal que realice la instalación de los ruteadores puede ser personal del contratista, siempre y cuando el personal este certificado por la marca de los equipos propuestos. Dicha certificación deberá ser presentada para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Deberá de proveer cantidad de interfaces necesarias el cual permita la correcta configuración del equipo los mismos que deberán de poseer puertos 10/100/1000 BaseT + 2SFP o puertos de 10/100/1000BaseT + 1 puerto GE combo.

Favor confirmar si se aceptarán propuestas en las cuales no se tenga el puerto combo, ya que puede ser reemplazado por un equipo que soporte una mayor cantidad de puertos y que trabajen de acuerdo a las mismas características.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptara propuestas que no cuenten con el puerto combo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Deberá de proveer cantidad de interfaces necesarias el cual permita la correcta configuración del equipo los mismos que deberán de poseer puertos 10/100/1000 BaseT + 2SFP o 10/100/1000 BaseT + 1SFP+ o puertos de 10/100/1000BaseT + 1 puerto GE combo. También se aceptará equipos sin puerto combo.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

En referencia:

Dicha información deberá ser accedida por personal de informática del SAT, desde una interfaz WEB del contratista. El servicio de Monitoreo de Circuitos deberá ser una plataforma WEB implementada dentro de la infraestructura del contratista, sin la necesidad de instalar ningún componente (hardware) en el SAT.

Sírvase confirmar que el SAT será el responsable de proporcionar el hardware necesario en sus instalaciones para la implementación del sistema de monitoreo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que esta opción es unicamente para el monitoreo de los circuitos, el mismos que deberá ser proporcionado por el contratista, ya que no corresponde a la herramienta de monitoreo de equipos de red que se solicita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Fecha de envío : Ruc/código: 20100017491 09/06/2023

Nombre o Razón social: TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío: 15:30:31

Consulta: **Nro.** 28 Consulta/Observación:

En referencia:

El SAT proveerá un ambiente virtualizado en Windows server o Linux, con 8vCPU, 16 GB RAM y un tamaño máximo de 500 GB, donde se procederá a realizar la instalación del software. Asimismo, se indica que el uso de este software de monitoreo de equipos es de uso exclusivo para las actividades del SAT, sin algún otro fin para el contratista.

Se solicita a la entidad proporcionar como parte del hardware virtualizado un entorno de 32 GB de RAM y 1 Tb de Disco Duro como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: |V Literal: E Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista deberá implementar una solución que puede ser soportada con las características del ambiente virtual indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Las bases indica: ¿Throughput de Prevención de Amenazas de 2.2 Gbps medido con tráfico productivo real (transacciones usando una mixtura de aplicaciones de capa 7 o transacciones medidas en condiciones empresariales o transacciones HTTP 64KB de tamaño), con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Seguridad avanzada en DNS, Antivirus/Antimalware de red, Antispyware/AntiBot, control de amenazas de día cero (Sandboxing), Filtro de Archivos y Loging activo. Si el fabricante tuviese diferentes niveles o modos más alto de inspección se debe garantizar que el equipo no degrade su performance por debajo de lo requerido por la Entidad cuando se vayan habilitando los módulos de seguridad indicados en el modo más alto de inspección. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544,2467 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes. ¿

Con el objetivo de garantizar un adecuado dimensionamiento del firewall durante el tiempo del contrato, sírvase confirmar que el throughput de prevención de amenazas será de 4.4 Gbps con todas las funcionalidades en el mayor nivel de seguridad y protección activadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.5 Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el throughput de amenazas solicitado, es el mínimo a cumplir. En ese sentido, el postor podrá ofrecer throughput mayores a 2.2 Gbps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Las bases indican: "El equipo debe soportar como mínimo 1 millón sesiones simultáneas y 46 mil nuevas sesiones por segundo, medidos con paquetes en capa .7;

Con el objetivo de garantizar un adecuado dimensionamiento del firewall durante el tiempo del contrato, sírvase aceptar que el firewall deberá soportar 1'350,000 sesiones simultáneas y 138,000 nuevas sesiones por segundo, medidos con paquetes en capa 7.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.7 Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la cantidad de sesiones simultaneas solicitadas y nuevas sesiones por segundo solicitadas, son cantidades mínimas a cumplir. En ese sentido, el postor podrá ofrecer cantidad sesiones superiores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20100017491Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :TELEFONICA DEL PERU SAAHora de envío :15:30:31

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

En las Bases se indica:" Debe ser posible especificar en las reglas de seguridad un grupo de objetos basados en IP y/o URL que se alimenten dinámicamente de una fuente externa"

Con el objetivo de contener acciones maliciosas o restringidas, sírvase aceptar que el firewall también debe permitir la definición de grupos dinámicos de direcciones IP, que permitan colocar de manera automática direcciones IP en grupos de cuarentena si éstos realizan acciones maliciosas o restringidas. Estas acciones, deberán poder ser personalizadas en la consola del equipo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las características solicitadas son las mínimas a cumplir. En ese sentido, el postor podrá ofrecer equipos con características adicionales, no indicadas en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

En las Bases se indica: "Opcional: Debe proteger contra ataques basados en protocolo No-IP en interfaces Layer 2 (como Appletalks, Banyan, VINES, Novell, SCADA), la solución deberá soportar la definición de protocolos a ser aceptados en base al formato Ethertype (Hex)."

Debido a que lo solicitado realiza la verificación de protocolos No-IP en interfaces Layer 2, asociados a múltiples ataques en entornos de red; se solicita confirmar que lo solicitado será mandatorio, sin incurrir en un costo adicional para el cliente.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.8 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que dicha característica es opcional. En ese sentido, el postor podrá ofrecer o no, dicha característica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Fecha de envío: Ruc/código: 20100017491 09/06/2023

Nombre o Razón social: TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío: 15:30:31

Consulta: **Nro.** 33 Consulta/Observación:

En las Bases se indica: "Con el objetivo de identificar aplicaciones propietarias a nivel de capa 7, la solución debe permitir nativamente la creación de aplicaciones personalizadas desde la interfaz de gestión, sin la necesidad de acción por parte del fabricante y/o generar firmas para las aplicaciones propietarias a partir de una herramienta provista por el propio fabricante."

Con el objetivo de que la entidad tenga una curva de adopción de la tecnología de NGFW más rápida, sírvase de confirmar que el firewall deberá contar con un módulo de aprendizaje que permita migrar las políticas basadas en puertos específicos y políticas con puertos ALL/ANY, a políticas basadas en aplicaciones. El módulo de aprendizaje deberá ser específico por cada política de seguridad y deberá mostrar el nombre de la(s) aplicación(es) que han pasado por una política de seguridad, fecha de primera y última ocurrencia y volumen de datos transferido por cada aplicación.

Página: 11 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que dichas características solicitadas son las mínimas a cumplir. En ese sentido, el postor podrá ofrecer equipos con características adicionales, no indicadas en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20100017491Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :TELEFONICA DEL PERU SAAHora de envío :15:30:31

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

En las Bases se indica: "Capacidad de realizar DNS Sinkhole y/o DNS traps para la identificación de equipos comprometidos por spyware en entornos corporativos"

Dado que los ataques por medio de DNS han aumentado en forma exponencial, sírvase confirmar que el firewall deberá ser capaz de identificar amenazas sobre el tráfico DNS encriptado camuflado sobre HTTPS (DNS over HTTPS ¿ DoH), y también DNS sobre TLS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.2 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las características solicitadas, son las mínimas a cumplir. En ese sentido, el postor podrá ofrecer equipos con características adicionales, no indicadas en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20100017491Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :TELEFONICA DEL PERU SAAHora de envío :15:30:31

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad confirmar la razón social, nomenclatura del proceso y la denominación del objeto del proceso para evitar confusión entre los distintos postores y unificar terminología tanto en la presentación de la oferta como el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

Razón Social: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-8-2023-SAT-1 denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE

DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Sírvase a la entidad confirmar que el periodo de prestación de servicio será de 36 meses y que el plazo máximo para la implementación será de 120 días. Dichos valores serán señalados en el Anexo 4.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.8 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente:

La implementación del servicio será de cien (100) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Asimismo, durante la etapa de estudio de mercado, se validó que existe más de una empresa que cumple con el plazo de implementación e inicio del servicio, por lo que se asegura el cumplimiento del principio de pluralidad.

Y el plazo de ejecución del servicio, materia de la convocatoria, será de mil noventa y seis (1096) días calendario (*), que iniciará desde el día siguiente de firmado el acta de culminación de la implementación del servicio y puesta en funcionamiento.

(*) El 2024 es considerado año bisiesto

Además, dichos plazos serán considerados en el anexo 4 ¿ plazo de prestación del servicio, de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

Se solicita confirmar a la entidad que la siguiente nomenclatura será utilizada para la emisión de la carta fianza: Servicio

de Transmisión de Datos, Internet y Seguridad Gestionada de la Red del SAT.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

Razón Social: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-8-2023-SAT-1 denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE

DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 38
Consulta/Observación:

En las Bases se indica: "De manera opcional puede contar con Interfaces de 1 GbE RJ45, en cuyo caso no deben ser menos de ocho (08)."

Sírvase confirmar que los puertos de cobre son mandatorios puesto que se menciona que los transceivers de fibra no son necesarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: G2 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los puertos de cobre se mantienen como opcionales y dependen del diseño de la solución propuesta del postor incluirlas o no, en caso de no incluir este tipo de interfaces debe incluir las interfaces en fibra solicitadas son sus respectivos transceivers.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera:

- o Un mínimo de dos (02) interfaces que soporten interfaces de fibra de 1 o 10 Gbps, para crecimiento futuro.
- o De manera opcional puede contar con Interfaces de 1 GbE RJ45, en cuyo caso no deben ser menos de ocho (08). En caso de no incluir este tipo de interfaces, se debe incluir las interfaces en fibra solicitadas con sus respectivos transceivers

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

En las Bases se indica: "Capacidad de virtualización a través de un Hypervisor dedicado que permite el despliegue de al menos 2 instancias virtuales de ADC."

Debido a que existen más de dos fabricantes con capacidad de poder desplegar mayor cantidad de instancias virtuales, sírvase confirmar que se requiere que cada equipo tenga capacidad de desplegar al menos 4 instancias virtuales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: G2 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo establecido en las bases son requerimientos mínimos que se ajustan a lo requerido por la entidad, en caso el postor crea conveniente podrá considerar una capacidad mayor a lo requerido, lo cual también se aceptará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿, agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: 2.2.1.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, los únicos documentos solicitados para la admisión de las ofertas, son los señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

En referencia a los puntos m y n del perfeccionamiento del contrato:

Se solicita que la característica de que el personal que realice la instalación de los equipos propuestos sea personal certificado de la marca sea considerado como opcional, ya que dicho requerimiento se considera excesivo. Se pide a la entidad que este sea personal técnico con conocimiento en la instalación de equipos sin una certificación específica y que en estos puntos (m y n) permitirán presentar sólo un listado del personal que realizará dicha labor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE, Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Eficacia y Eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará que la instalación física de los componentes G1, G2 y G3, sea realizada por personal técnico especializado sin necesidad de una certificación específica y para la firma del contrato el postor deberá remitir el listado del personal que realizará dicha labor, sin embargo para la configuración y puesta en producción de los equipos y tomando en consideración la naturaleza critica de los componentes involucrados, se mantiene el requerimiento de que el personal propuesto por el contratista debe ser certificado por la marca ofertada, tal como se indica en las bases. La certificación es avalada por el fabricante, lo cual certifica el nivel idóneo de conocimientos del personal propuesto para una correcta implementación de la solución. No se especifica la certificación debido a que va a depender de la marca que oferten. Cada fabricante tiene sus certificaciones, las cuales no son iguales al de los otros fabricantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Y en las bases quedará de la siguiente manera:

- m) Personal que realice la instalación física de los componentes G1, G2 y G3, podrá ser realizada por personal técnico especializado sin necesidad de una certificación específica y el contratista deberá remitir el listado del personal que realizará dicha labor, sin embargo para la configuración de los componentes G.1 G.2 y G.3, el personal técnico deberá estar certificado por el marca de los equipos propuestos, adjuntando la certificación, (...)
- n) Personal que realice la instalación de los equipos Switches, deberá estar certificado por el fabricante de los equipos, adjuntando copia simple de la certificación, aceptando certificaciones de nivel profesional o especialista o asociado en la marca propuesta, así como otras certificaciones emitidas por la marca propuesta (...)

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Solicitamos indicar la razón social, nomenclatura del proceso y denominación del objeto del proceso para la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

Razón Social: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-8-2023-SAT-1 denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE

DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato el "detalle de precios unitarios del precio ofertado", según el Anexo 2.

Sírvase indicar los campos o la información mínima que debe contener el detalle de precios unitarios solicitados en las bases, caso contrario, solicitamos confirmar que el formato que presente el postor ganador de la buena pro será bajo su mejor criterio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: h Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el anexo 2, se lista los servicios en los cuales el postor tendrá que colocar el costo unitarios y totales de cada uno de los servicios y/o componentes del listado. La suma de todos los servicios listados debe dar el costo total del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: 2,3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, los únicos documentos solicitados para el perfeccionamiento de contrato, son los señalados en el numeral 2.3 del capítulo II de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Observación: Nro. 45 Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad que en el acápite o) para el perfeccionamiento del contrato se permita adjuntar datasheets y/o guías de implementación y/o guías de diseño y/u otros documentos del fabricante y/o carta del fabricante, con la documentación pública de los equipos ofertados que forman parte de los servicios, en el cual se evidencie que cumplan con lo requerido y la información que no se pueda obtener mediante dichos medios se validen con la firma del Anexo 3 dándose conformidad de estos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE, Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Eficacia y Eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. La información que no se pueda obtener mediante datasheets y/o guías de implementación y/o guías de diseño y/u otros documentos del fabricante y/o carta del fabricante, se validarán con la firma del Anexo 3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Información técnica de los equipos que forman parte de los servicios ofertados, que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido. La información técnica solicitada es sobre los equipos ofertados por el postor (datasheets y/o guías de implementación y/o guías de diseños y/u otros documentos del fabricante y/o carta del fabricante). Dicha información deberá ser presentado para la firma del contrato. La información que no se pueda obtener mediante datasheets y/o guías de implementación y/o guías de diseño y/u otros documentos del fabricante y/o carta del fabricante, se validarán con la firma del Anexo 3

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

En las Bases se indica: "La solución para la mitigación de ataques DDoS debe de constar de un (01) equipo físico, de tecnología vigente y con fuente de poder reduntante;."

Debido a que la solución requerida corresponde a una solución AntiDDoS la misma que permite la detección y respuesta a ataques por saturación, los mismos que pretenden desbordar la tabla de estados del equipamiento de seguridad, se recomienda al cliente confirmar que la solución solicitada será del tipo stateless; considerando que para la solución de protección de denegación de servicio DDoS solicitada en la nube del operador, el RFP solicita como protección para la nube una solución del tipo stateless.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: G3 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se precisa que la solución AntiDdos deberá funcionar como stateless de tal manera que no sea susceptible a ataques de denegación por inundación de la tabla de sesiones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al G3 se agregará lo siguiente:

- La solución AntiDdos deberá funcionar como stateless, de tal manera que no sea susceptible a ataques de denegación por inundación de la tabla de sesiones

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

En las bases se indica: "De manera opcional el equipo deberá contar con protección de puertos de cobre con bypass interno."

Sírvase confirmar que el bypass en los puertos de cobre es mandatorio puesto que de otra manera deberían requerirse dos dispositivos en alta disponibilidad. Así mismo, sirvase confirmar que se requieren al menos 8 puertos (4 pares de puertos) de cobre de 1 Gbps.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: G3 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los puertos de cobre con bypass interno se mantienen como opcionales puesto que dependen del diseño propuesto por la solución del postor, solo serán mandatarios cuando este diseño considere un solo dispositivo. En caso la solución contemple dos dispositivos, estos deberán estar configurados en alta disponibilidad .

Respecto a los puertos de cobre, ya se indico en las bases que son opcionales, y también dependen del diseño de la solución propuesta por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al G3 se agregará lo siguiente:

Los puertos de cobre con bypass interno se mantienen como opcionales puesto que dependen del diseño propuesto por la solución del postor, solo serán mandatorios cuando este diseño considere un solo dispositivo. En caso la solución contemple dos dispositivos, estos deberán estar configurados en alta disponibilidad.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 48
Consulta/Observación:

En las Bases se indica: "Debe mitigar ataques DoS/DDoS de día cero en tiempo real, de forma automática sin intervención humana o a través de la elaboración de firmas por parte del centro de inteligencia del fabricante en base a capturas y análisis de tráfico de ataque generadas por el dispositivo."

Debido a que se solicita que los ataques de dia cero sean mitigados en tiempo real, abriendo la posibilidad de que estos sean mitigados por la elaboración de firmas por parte del centro de inteligencia del fabricante, y que este tipo de ataques pueden afectar la disponibilidad del servicio hasta que dicha firma sea aplicada, sirvase precisar el SLA o tiempo máximo en el que dicha firma deberá ser aplicada para la mitigación, tiempo durante en el que los servicios pueden verse parcial o totalmente afectados.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: G3 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que los tiempos de mitigación difieren según el nivel de complejidad de los ataques, se precisa que las firmas necesarias para mitigar ataques de día cero deben ser elaboradas y aplicadas para la mitigación en un tiempo no mayor a 5 minutos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al G3 se agregará lo siguiente:

- Considerando que los tiempos de mitigación difieren según el nivel de complejidad de los ataques, se precisa que las firmas necesarias para mitigar ataques de día cero deben ser elaboradas y aplicadas para la mitigación en un tiempo no mayor a 5 minutos.

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

En las Bases se indica: "Opcionalmente el sistema de protección Anti DDoS debe proteger contra ataques cifrados (HTTPS)."

Debido a que la mayor parte de los servicios publicados hacen uso del protocolo HTTPS, sírvase confirmar que este requerimiento es mandatorio y no opcional. Así mismo, se hace notar que existen ataques HTTPS que no necesariamente son volumétricos y que estos no pueden ser detectados por despliegues bajo una arquitectura ondemand, por tal motivo y con el fin de poder brindar una cobertura mucho más amplia sobre la protección de este protocolo, se solicitr que la entidad confirme que la arquitectura mandatoria es Always-on y no On-demand.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: G4 Literal: - Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el sistema de protección AntiDDoS debe proteger contra ataques HTTPS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El sistema de protección Anti DDoS debe proteger contra ataques cifrados (HTTPS)

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Las bases indican: "Los componentes de las capas solicitadas en G.1, G.2 y G.3 deberán ser configurados por personal del contratista, siempre y cuando el personal esté certificado por la marca de los equipos propuestos, Dicha certificación deberá ser presentada como requisito para la firma del contrato."

Se solicita la entidad que el personal que realice las instalaciones en las capas indicadas, pueda ser también personal no certificado pero que sí cuente con experiencia en la instalación de los equipos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: G4 Literal: - Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará que la instalación física de los componentes G1, G2 y G3, sea realizada por personal técnico especializado sin necesidad de una certificación específica y para la firma del contrato el postor deberá remitir el listado del personal que realizará dicha labor, sin embargo para la configuración y puesta en producción de los equipos y tomando en consideración la naturaleza critica de los componentes involucrados, se mantiene el requerimiento de que el personal propuesto por el contratista debe ser certificado por la marca ofertada, tal como se indica en las bases. La certificación es avalada por el fabricante, lo cual certifica el nivel idóneo de conocimientos del personal propuesto para una correcta implementación de la solución. No se especifica la certificación debido a que va a depender de la marca que oferten. Cada fabricante tiene sus certificaciones, las cuales no son iguales al de los otros fabricantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Y en las bases quedará de la siguiente manera:

- m) Personal que realice la instalación física de los componentes G1, G2 y G3, podrá ser realizada por personal técnico especializado sin necesidad de una certificación específica y el contratista deberá remitir el listado del personal que realizará dicha labor, sin embargo para la configuración de los componentes G.1 G.2 y G.3, el personal técnico deberá estar certificado por el marca de los equipos propuestos, adjuntando la certificación, (...)
- n) Personal que realice la instalación de los equipos Switches, deberá estar certificado por el fabricante de los equipos, adjuntando copia simple de la certificación, aceptando certificaciones de nivel profesional o especialista o asociado en la marca propuesta, así como otras certificaciones emitidas por la marca propuesta (...)

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

En las bases se indica: "El sistema de protección AntiDDoS puede operar bajo una arquitectura en línea o Always-on o bajo una arquitectura de derivación de tráfico o demanda"

Debido a que una arquitectura Always-On permite realizar el análisis y bloqueo del tráfico malicioso siempre en línea del tráfico de red dirigido hacia el SAT; se sugiere a la entidad considerar dicha arquitectura permitiéndole una protección continua ante ataques de Denegación del Servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: G4 Literal: - Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que se esta requiriendo una segunda capa de protección AntiDDoS y con el fin de mantener la pluralidad de postores, se mantiene lo establecido en las bases, por tanto el sistema de protección AntiDDoS podrá operar bajo una arquitectura en línea o Always-on o bajo una arquitectura de derivación de tráfico o demanda"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

En las bases se indica: "El sistema de protección AntiDDoS debe mitigar ataques de día cero bajo el despliegue de dos arquitecturas (Always-on o derivación de tráfico)"

Debido a que una arquitectura Always-On permite realizar el análisis y bloqueo del tráfico malicioso siempre en línea del tráfico de red dirigido hacia el SAT; se sugiere a la entidad considerar dicha arquitectura permitiéndole una protección continua ante ataques de Denegación del Servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: G4 Literal: - Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que se esta requiriendo una segunda capa de protección AntiDDoS y con el fin de mantener la pluralidad de postores, se mantiene lo establecido en las bases, por tanto el sistema de protección AntiDDoS podrá operar bajo una arquitectura en línea o Always-on o bajo una arquitectura de derivación de tráfico o demanda"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

En las bases dice:

También se podrá reportar las averías mediante portal web del contratista, sin embargo, dicho portal deberá permitir al personal del SAT, hacer seguimiento de los tickets, estado de las averías y verificar el tiempo transcurridos.

Sírvase a la Entidad confirmar que el reporte de averías será opcional en el caso del portal web del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: L Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta que sea opcional el reporte de averías por el portal Web del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Opcionalmente se podrá reportar las averías mediante portal web del contratista, sin embargo, dicho portal deberá permitir le al personal del SAT, hacer seguimiento de los tickets, estado de las averías y verificar el tiempo transcurridos

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 54
Consulta/Observación:

En las bases dice:

Es necesario que el postor presente un plan de capacitación, el cual deberá ser presentado hasta el día de finalizado el trabajo de implementación de la solución propuesta, previa coordinación con personal de la gerencia de informática.

Por favor sírvase especificar que el postor podrá definir a su libre criterio quién será el personal capacitador para este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: J Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor podrá elegir a su criterio el personal capacitador siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

En las bases dice:

El plan deberá comprender la capacitación de la marca de los equipos a implementar, la misma que deberá tener un tiempo no menor de 60 horas en su conjunto, para 4 personas como mínimo, el cual deberá ser aprobado por el SAT, luego de la firma del contrato.

Consulta:

Por favor sírvase especificar que el tiempo de capacitación será "no menor e igual" a 60 horas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: J Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo de capacitación sera mínimo de 60 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

En las bases dice:

El plan deberá comprender la capacitación de la marca de los equipos a implementar, la misma que deberá tener un tiempo no menor de 60 horas en su conjunto, para 4 personas como mínimo, el cual deberá ser aprobado por el SAT, luego de la firma del contrato.

Consulta:

Por favor sírvase especificar la cantidad máxima de personas que llevarán la capacitación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: J Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, se requiere de una capacitación para 4 personas como mínimo. En ese sentido, queda a facultad del postor ofrecer la capacitación para mas personas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

En las bases dice:

La capacitación podrá ser en forma presencial y/o virtual. Se aceptará de forma virtual, siempre y cuando se cuente con toda la infraestructura necesaria para el desarrollo del mismo (Manuales, libros, ambientes virtuales para la parte teórica/práctica, entre otros). Dicha capacitación será para todos los equipos WAN, LAN y todos los demás equipos que el contratista incluya en su propuesta.

Consulta:

Para el correcto dimensionamiento del requerimiento, por favor se solicita a la entidad especificar los puntos a tratar en la capacitación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: J Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la capacitación deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:

- Administración de los equipos
- creación de reglas y/o políticas
- Backups y retores de la configuración del equipo
- troubleshooting para el diagnostico de problemas
- otros Aspectos que considere necesario el contratista.
- No incluye servicio de monitoreo de circuitos, ni herramienta de monitoreo de red

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en Capacitación: la capacitación deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:

- Administración de los equipos
- creación de reglas y/o políticas
- Backups y restores de la configuración del equipo
- troubleshooting para el diagnostico de problemas
- otros Aspectos que considere necesario el contratista.
- No incluye servicio de monitoreo de circuitos, ni herramienta de monitoreo de red

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

En las bases se indica: "El plan deberá comprender la capacitación en la marca de los equipos a implementar, la misma que deberá tener un tiempo no menor de 60 horas en su conjunto, para 4 personas como minimo, el cual deberá ser aprobado por el SAT, luego de la firma del contrato."

Por favor sírvase especificar que el tiempo de capacitación será "no menor e igual" a 60 horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: J Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

e confirma que el tiempo de capacitación sera mínimo de 60 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura o importación de equipos determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: K Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Entidad dará las facilidades de acceso y/o técnicas a las instalaciones (todas las sedes), que el contratista requiera, y se precisa que el plazo de los cien (100) días calendario, contempla los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura y/o importación de equipos, siendo el contratista el único responsable por cumplir con el plazo de la implementación.

Asimismo, se precisa que cualquier solicitud de ampliación de plazo, debido a hechos generadores de retrasos externos al Contratista, suspensión del plazo de implementación y penalidades serán evaluadas y gestionadas de acuerdo a la ley de contrataciones del estado vigente y su reglamento.

Asimismo, durante la etapa de estudio de mercado, se validó que existe más de una empresa que cumple con el plazo de implementación e inicio del servicio, por lo que se asegura el cumplimiento del principio de pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

En las bases dice:

El SAT podrá solicitar el cambio de la configuración de la calidad y servicio de los enlaces MPLS como mínimo (03) veces, solo en caso se requiera, sin que este signifique un costo adicional para el SAT.

Consulta

Se solicita a la entidad confirmar que serán en la etapa de implementación y como máximo serán 3 cambios de configuración en la calidad de servicio (QOS) durante el tiempo de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: K Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el SAT definirá la configuración de la calidad del servicio al momento de la implementación y posterior a ello el SAT podrá solicitar el cambio de la misma hasta un máximo de 3 veces.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: SAT definirá la configuración de la calidad del servicio al momento de la implementación, y posteriormente el SAT podrá solicitar el cambio de la configuración de la Calidad y Servicio de los enlaces MPLS como mínimo (03) veces, solo en caso se requiera, sin que este signifique un costo adicional para el SAT

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El SAT podrá solicitar el cambio de la configuración de la calidad y servicio de los enlaces MPLS como mínimo (03) veces, solo en caso se requiera, sin que este signifique un costo adicional para el SAT.

Consulta

Se solicita a la entidad especificar que dichos cambios serán realizados previa coordinación entre el postor y la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: K Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que dicho cambio sera coordinado entre el contratista y la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

En las bases dice:

El incumplimiento de los tiempos máximos de disponibilidad del servicio y solución de averías, se refiere al tiempo que el contratista excede en solucionar las averías o restablecer los servicios durante el periodo mensual, en comparación con los tiempos máximos estipulados para la solución de cada servicio.

- Menor o igual a 4 horas --- 2%
- Mayor a 4 horas y menor o igual a 8 horas --- 4%
- Mayor a 8 horas y menor o igual a 24 horas ---8%

Consulta:

En el documento en la Sección "L" Atención por Averías o Problemas indican lo siguiente:

"El tiempo de solución deberá ser máximo de 12 horas cuando sólo un enlace (principal o contingencia) se encuentre sin servicio, de no contar el servicio en ambos enlaces, el tiempo de solución deberá ser máximo de 4 horas."

Si el postor atiende la incidencia en un tiempo menor o igual a 4 horas estaría cumpliendo con los SLA de atención por lo que no se debería penalizar al contratista (Menor o igual a 4 horas -> 0%).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: XI Literal: K Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los TDR se indica que el contratista debe asegurar un nivel de disponibilidad del servicio, de tal manera que la suma de indisponibilidad del servicio, no deberá superar las 04 horas por cada periodo mensual. Asimismo, se indica que el tiempo máximo mensual para dar solución a la suma de todas las averías y problemas ocurridos en dicho periodo mensual será contabilizado a partir de la generación del tickets de atención. El tiempo de solución deberá ser máximo de 12 horas cuando sólo un enlace (principal o contingencia) se encuentre sin servicio, de no contar el servicio en ambos enlaces, el tiempo de solución deberá ser máximo de 4 horas. Se entenderá por avería a una interrupción parcial (Un Circuito Digital o un equipo) o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo.

La tabla de penalidad, estipula tiempos posteriores a las 4 horas de indisponibilidad mensual. Esto quiere decir, que si la suma de los tiempos de atención de las averias y/o problemas ocurridos en el mes es de 5 horas, entonces el contratista ha superado en 1 hora el tiempo máximo de indisponibilidad mensual. De acuerdo a la table, por esa hora adicional correspondería 2% de penalidad (Menor o igual a 4 horas)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

En las bases se indica: "Para la atención de averías, problemas con el servicio y problemas con alguno de los equipos, el personal del SAT, deberá comunicarse con el Call Center del contratista, con el fin de generar un ticket de atención. El tiempo máximo para que el contratista entregue el ticket al personal del SAT, deberá ser de veinte (20) minutos, después de establecido la comunicación con el personal de soporte"

En relación a lo requerido, se solicita al cliente favor considerar como tiempo treinta (30) minutos para el tiempo de respuesta; para los tiempos de resolución en casos críticos será de 2 horas, casos medios en 8 horas y requerimientos en 24 horas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: L Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el tiempo máximo para que el contratista entregue el ticket al personal del SAT, deberá ser de veinte (20) minutos, después de establecido la comunicación con el personal de soporte.

Los diferentes tiempos de respuesta y las excepciones esta definidos en el literal L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, previa verificación de disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad, las partes suscribirán una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que conforme lo señalado en el numeral 34.10 del Artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; ¿Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad ¿.

En ese sentido, de presentarse dicha situación, se evaluará la posibilidad de hacer la modificación de acuerdo al marco normativo señalado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

En las bases dice:

El plazo para la implementación e inicio del servicio, no debe de exceder los cien (100) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Consulta

La entidad está solicitando suministrar equipos de propósito específico, ello implica, que el contratista tenga que importar los equipos para el servicio con tiempos de entrega superiores a los 100 días calendario inclusive, adicional a ello solicitando la habilitación de tendido de fibra principal y respaldo, dichas actividades podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MTC, MINCUL, entre otros ministerios u otras autoridades administrativas; siendo que la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades mencionadas, podrían tardar por lo menos 30 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia. Y es a partir del otorgamiento de estas autorizaciones que nuestra empresa podrá realizar los trabajos de instalación requeridos. de F.O principal y respaldo.

Por lo descrito anteriormente se solicita a la entidad ampliar los plazos de implantación a un tiempo de 120 días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: XI Literal: K Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Nos encontramos con una contratación directa que culmina en el mes de diciembre, por lo que se necesita que dicho servicio este implementado cuanto antes. En ese sentido, el tiempo de implementación se debe mantener. Se precisa que el plazo de los cien (100) días calendario para la implementación, contempla los trámites de permisos ante Municipios o Ministerios u otras entidades y/o importación de equipos, siendo el contratista el único responsable en cumplir con el plazo de la implementación.

Asimismo, durante la etapa de estudio de mercado, se validó que existe más de una empresa que cumple con el plazo de implementación e inicio del servicio, por lo que se asegura el cumplimiento del principio de pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad que para el comprobante de pago del servicio ofertado esta recepcionará Comprobantes de Pago Electrónicos, esto de acuerdo a lo indicado a la normativa vigente y cumple con lo estipulado por OSIPTEL y SUNAT.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: XII Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que como comprobante de pago se aceptara Comprobantes de Pago Electrónicos, como factura electrónica o recibo de servicio electrónico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad corroborrar que estará de acuerdo al ciclo de facturación con el que trabaje el Contratista, siendo este el más próximo a la fecha de inicio del servicio contratado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XII Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los pagos se efectuarán en pagos mensuales iguales, por lo que el contratista deberá iniciar el ciclo de facturación junto con el inicio del servicio, esto es, desde el día siguiente de firmado el Acta de culminación de la implementación del servicio y puesta en funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: XII Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el pago del servicio se efectuará previa recepción de la documentación completa establecida en los Términos de Referencia, dentro del plazo establecido en el artículo 171 de RLCE. Asimismo, con respecto a la suspensión del servicio por falta de pago, deberá estar enmarcada dentro de lo dispuesto en el artículo 164 del RLCE y teniendo presente el procedimiento establecido en el artículo 165 del RLCE, de lo contrario se aplicara las penalidades respectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 15:30:31

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Dice: "Los equipos a configurar deberán estar en una configuración de virtual chasis lo que permitírá la configuración de dos grupos y cada grupo estarán conformados por 2 switches en configuración activo activo."

Sírvase confirmar si el virtual chasis al que hacen referencia es stack de switches.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: |V Literal: | Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el literal " I " no se encuentra dicha característica. Sin embargo en el literal " H " si se menciona. En ese sentido, aclara que no es una configuración de tipo Stack para aumentar la cantidad de puertos. Se solicita que los swtiches cumplan con una configuración de virtual chasis lo que permitirá la configuración de dos grupos y cada grupo estará conformado por 2 switches en configuración activo activo,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

"En las bases se indica:

- Solo en la sede Principal (Jr. Camaná 370) el SAT proporcionará los gabinetes necesarios para la implementación de la solución, pero en el resto de las sedes, el contratista deberá provisionar e instalar los gabinetes necesarios (RU necesario) para la implementación de sus equipo. Los gabinetes del contratista serán solo para los equipos del contratista.

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar si también brindará las tomas de energía eléctrica necesarias para la correcta instalación de los equipos en la Sede Principal"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el SAT brindará las tomas eléctricas para la implementación de los equipos propuestos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 71
Consulta/Observación:
En las bases se indica:

- El SAT solo brindará dentro de sus instalaciones los espacios adecuados con la infraestructura necesaria (pozo a tierra, ups, aire acondicionado y energía estabilizada) para el servicio a ser instalación por el contratista.

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar si en las sedes remotas brindará reglas de energía eléctrica para la correcta instalación de los equipos, así como el cableado de energía eléctrica desde el tablero de energía eléctrica hasta el gabinete instalado por el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el contratista deberá proporcionar e instalar los gabinetes en las sedes remotas, lo cual incluye las regletas que sean necesarias para energizas los equipos del contratista. El SAT brindará la toma eléctrica estabilizada y con linea a tierra, para la conexión del gabinete del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20428698569Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :AMERICATEL PERU S.A.Hora de envío :17:01:32

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El plazo para la implementación de inicio del servicio, no debe exceder los cien (100) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Consulta: Debido a que la instalación de los servicio requiere de instalación de fibra óptica, la cual implica solicitud de permisos municipales, obras civiles, en algunos casos solicitud al Ministerio de Cultura, importación de equipamiento, instalación, configuración y etapa de pruebas en conjunto con la Entidad, se solicita a la Entidad confirmar que aceptará un plazo máximo de 150 días calendarios, quedando el enunciado de la siguiente manera: "El plazo para la implementación de inicio del servicio, no debe exceder los ciento cincuenta (150) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: VII Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Nos encontramos con una contratación directa que culmina en el mes de diciembre, por lo que se necesita que dicho servicio este implementado cuanto antes. En ese sentido, el tiempo de implementación se debe mantener. Se precisa que el plazo de los cien (100) días calendario para la implementación, contempla los trámites de permisos ante Municipios o Ministerios u otras entidades y/o importación de equipos, siendo el contratista el único responsable en cumplir con el plazo de la implementación.

Asimismo, durante la etapa de estudio de mercado, se validó que existe más de una empresa que cumple con el plazo de implementación e inicio del servicio, por lo que se asegura el cumplimiento del principio de pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023 Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

DIRECCION DE LA SEDE: Av. Javier Prado Este 4200 Centro Financiero C.C. Jockey Plaza Tienda CF-B10A (Santiago de Surco)

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que brindará todas las facilidades para la instalación de los servicios de transmisión de datos en el C.C. Jockey Plaza. Siendo la Entidad responsable de gestionar los permisos de trabajos dentro del centro comercial, solicitar permisos de utilización de ductería interna o en caso de que este requiera de un alquiler, de asumirlo. Y el proveedor sería responsable únicamente de la acometida e instalación del circuito de fibra óptica hasta el local/tienda CF-B10A

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.1 Literal: XIV Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el SAT gestionará los permisos para que el personal del contratista pueda realizar los trabajos que sean necesarios, por las rutas que indique el C.C. Jockey Plaza, sin embargo, para que puedan realizar los trabajos de acometida e instalación del circuito de fibra, el contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad para este tipo de trabajos que tiene el C.C. Jockey Plaza. En caso, de existir algún tipo de alquiler de las ducterias del C.C. Jckey Plaza, el SAT lo asumirá.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 74
Consulta/Observación:
En las bases se indica:
DIRECCION DE LA SEDE

Consulta: Con el fin de que todos los postores dispongan de información clara y precisa, se solicita a la Entidad detallar las coordenadas de las Sedes que conforman el Anexo N° 01 - Tabla N° 04.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.1 Literal: XIV Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las direcciones exactas de los locales, están indicas en los TDR. Asimismo, en la pagina WEB del SAT https://www.sat.gob.pe/websitev9/CanalesAtencion/AgenciasSAT también se ubica los locales en el google maps. En caso, el postor o contratista requiera las coordenadas de cada local, podrá realizar las visitas necesarias, previa coordinación con personal del SAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1. Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, los únicos documentos solicitados para la admisión de las ofertas, son los señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, los únicos documentos solicitados para el perfeccionamiento del contrato, son los señalados en el numeral 2.3 del capítulo II de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

Habilitación

Solicitamos al comité confirmar que el requisito de habilitación hace referencia al registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido emitido por el MTC

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido emitido por el MTC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la prestación de servicios de portadora o Acceso a Internet o Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido (El documento debe estar vigente a la presentación de ofertas también podrá ser el cuadro de Registro de Valor Añadido extraído de la web del MTC).

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 78
Consulta/Observación:

Habilitación

En las bases indican lo siguiente:

"El documento debe estar vigente a la presentación de ofertas"

Solicitamos al comité confirmar que para acreditar este requisito se admitirá como válido la presentación del cuadro de Registro de Valor Añadido extraído de la web del MTC el cual permite evidenciar la habilitación para brindar el servicio solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que se aceptará el cuadro de Registro de Valor Añadido (registro para brindar servicio de conmutación por paquetes, denominación de internet), extraído de la web del MTC, donde se pueda evidenciar la habilitación para brindar el servicio solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la prestación de servicios de portadora o Acceso a Internet o Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido (El documento debe estar vigente a la presentación de ofertas también podrá ser el cuadro de Registro de Valor Añadido extraído de la web del MTC).

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 79 Consulta/Observación:

CAPACITACION

Jefe de Provecto

Con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores solicitamos al comité tengan a bien considerar como válido cursos o especializaciones o diplomados, quedando el enunciado de la siguiente manera: "90 horas lectivas, en curso(s) o especialización(es) o diplomado(s) en gerencia de proyectos y/o dirección de proyectos del personal clave requerido como jefe de proyecto."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para promover mayor pluralidad de postores, se aceptará diplomados en gerencia de proyectos y/o dirección de proyectos del personal clave requerido como jefe de proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: "mínimo 90 horas lectivas, en curso(s) o especialización(es) o diplomado(s) en gerencia de proyectos, gerencia de proyectos y calidad y/o dirección y/o gestión de proyectos del personal clave requerido como jefe de proyecto."

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 80 Consulta/Observación:

CAPACITACION Jefe de Proyecto

Con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores solicitamos al comité confirmar que se aceptará como válido la nomenclatura de Gerencia de Proyectos y Calidad y/o certificación PMP, quedando el enunciado de la siguiente manera: "90 horas lectivas, en curso(s) o especialización(es) en gerencia de proyectos y/o gerencia de proyectos y calidad y/o dirección de proyectos y/o certificado PMP del personal clave requerido como jefe de proyecto."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para promover mayor pluralidad de postores, se aceptará capacitación en gerencia de proyectos y calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: "mínimo 90 horas lectivas, en curso(s) o especialización(es) o diplomado(s) en gerencia de proyectos, gerencia de proyectos y calidad y/o dirección y/o gestión de proyectos del personal clave requerido como jefe de proyecto."

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 81 Consulta/Observación:

CAPACITACION Jefe de Proyecto

En caso de admitir la certificación PMP a fin de acreditar el requisito de capacitación del Jefe de Proyecto, sírvase confirmar que se puede presentar dicha certificacion sin considerar las horas de capacitación. Esto considerando que las certificaciones internacionales acreditan los conocimientos y habilidades de un profesional en un área específica y se obtienen como resultado de una evaluación, y que en este tipo de certificaciones no se indica una cantidad de horas de capacitación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el jefe de proyectos se solicita capacitación en curso(s) o especialización(es) o diplomado(s) en gerencia de proyectos, gerencia de proyectos y calidad y/o dirección y/o gestión de proyectos del personal clave requerido como jefe de proyecto, con un mínimo de 90 horas lectivas.

No se esta solicitando que el personal tenga certificación PMP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirva confirmar que para el jefe de proyectos, se evaluaran el cumplimiento de las funciones, ello independiente del cargo que se señale en las constancias, por lo cual, se podrá presentar un personal que haya sido: Supervisor y/o Jefe de Proyecto y/o Solution Implementation Supervisor; siempre y cuando sus funciones hayan sido gestión y/o supervisión y/o implementación de proyectos de telecomunicaciones tales como proyectos de internet y/o enlaces de datos y/o de cyberseguridad y/o transmisión de datos y/o enlace de transmisión de datos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la experiencia del personal clave (Jefe de Proyecto), es como jefe de proyectos en servicios de implementación de proyectos de internet y/o enlaces de datos y/o de cyberseguridad y/o transmisión de datos. La acreditación de la experiencia será cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Ademas se precisa que conforme lo señalan las mismas bases, al calificar la experiencia del personal, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: 01 Jefe de Provecto

Mínimo 03 años como jefe de proyectos, en servicios de implementación de proyectos de internet y/o enlaces de datos y/o de cyberseguridad y/o transmisión de datos.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 83 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores solicitamos al comité confirmar que se aceptará como válido el servicio de transmisión recepción de datos a través de terminales de conexión satelital y/o servicio de internet y enlace dedicado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará como servicios similares a servicios de transmisión recepción de datos a través de terminales de conexión satelital y/o servicio de internet y enlace dedicado, se agregará en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Servicio de internet, servicio de línea dedicada, servicio de transmisión de datos y servicio de seguridad gestionada, servicio de internet en general, servicio de Acceso a internet, Servicio de Red de transmisión de datos, Servicio de transmisión de datos por fibra óptica, servicio de Interconexión, servicio de Enlace de Datos, Servicio de ancho de Banda, Servicio de Interconexión de datos, Internet y Transmisión de Datos, Servicio de Acceso dedicado a internet, Servicio de Enlace dedicado a internet, Transmisión de voz y datos, servicios de transmisión recepción de datos a través de terminales de conexión satelital y/o servicio de internet y enlace dedicado.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 84
Consulta/Observación:
FORMACION ACADEMICA

Jefe de Proyecto

Con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores solicitamos al comité tengan a bien considerar como válido la carrera de ingeniero de software

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará ingeniería de software

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería Electrónica o software, del personal clave requerido como jefe de proyecto.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023 Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 85 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

"Asimismo, el plazo para la implementación del servicio, no debe exceder los cien (100) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Consulta:

A fin de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptará un plazo de implementación de ciento cincuenta (150) dias calendarios, quedando el enunciado de la siguiente manera: "Asimismo, el plazo para la implementación del servicio, no debe exceder los ciento cincuenta (150) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Nos encontramos con una contratación directa que culmina en el mes de diciembre, por lo que se necesita que dicho servicio este implementado cuanto antes. En ese sentido, el tiempo de implementación se debe mantener. Se precisa que el plazo de los cien (100) días calendario para la implementación, contempla los trámites de permisos ante Municipios o Ministerios u otras entidades y/o importación de equipos, siendo el contratista el único responsable en cumplir con el plazo de la implementación.

Asimismo, durante la etapa de estudio de mercado, se validó que existe más de una empresa que cumple con el plazo de implementación e inicio del servicio, por lo que se asegura el cumplimiento del principio de pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 86 Consulta/Observación:

En las bases se indica:
"90 horas lectivas, en curso(s) o especialización(es) en gerencia de proyectos y/o dirección de proyectos del personal clave requerido como jefe de proyecto."

Consulta:

A fin de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptarán cursos o especializaciones o diplomados, quedando el enunciado de la siguiente manera: "90 horas lectivas, en curso(s) o especialización(es) o diplomado(s) en gerencia de proyectos y/o dirección de proyectos del personal clave requerido como jefe de proyecto."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará diplomados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: "mínimo 90 horas lectivas, en curso(s) o especialización(es) o diplomado(s) en gerencia de proyectos, gerencia de proyectos y calidad y/o dirección y/o gestión de proyectos del personal clave requerido como jefe de proyecto."

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 87
Consulta/Observación:
En las bases se indica:

"90 horas lectivas, en curso(s) o especialización(es) en gerencia de proyectos y/o dirección de proyectos del personal clave requerido como jefe de proyecto."

Consulta:

A fin de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptará la capacitación en Gerencia de Proyectos y Calidad y/o el certificado PMP, quedando el enunciado de la siguiente manera: "90 horas lectivas, en curso(s) o especialización(es) en gerencia de proyectos y/o gerencia de proyectos y calidad y/o dirección de proyectos y/o certificado PMP del personal clave requerido como jefe de proyecto."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará gerencia de proyectos y calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: "mínimo 90 horas lectivas, en curso(s) o especialización(es) o diplomado(s) en gerencia de proyectos, gerencia de proyectos y calidad y/o dirección y/o gestión de proyectos del personal clave requerido como jefe de proyecto."

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 88 Consulta/Observación:

En caso de admitir la certificación PMP a fin de acreditar el requisito de capacitación del Jefe de Proyecto, sírvase confirmar que se puede presentar dicha certificacion sin considerar las horas de capacitación. Esto considerando que las certificaciones internacionales acreditan los conocimientos y habilidades de un profesional en un área específica y se obtienen como resultado de una evaluación, y que en este tipo de certificaciones no se indica una cantidad de horas de capacitación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el jefe de proyectos se solicita capacitación en curso(s) o especialización(es) o diplomado(s) en gerencia de proyectos, gerencia de proyectos y calidad y/o dirección y/o gestión de proyectos del personal clave requerido como jefe de proyecto, con un mínimo de 90 horas lectivas.

No se esta solicitando que el personal tenga certificación PMP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 89
Consulta/Observación:
En las bases se indica:

"Soportar IPv6 en modos de alta disponibilidad, tanto Activo/Activo como Activo/Pasivo"

Consulta:

Se solicita confirmar que, con la finalidad de contar con pluralidad de marcas y postores, el soporte de IPv6 en el modo activo/activo será opcional.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: G.1.3.6 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La opción de IPv6 en modo activo / activo sera opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Debe soportar IPv6 en modos de alta disponibilidad Activo/Pasivo y opcionalmente Activo/Activo

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023 Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

"Debe incorporar una plataforma de sandbox basada en nube para el análisis de ejecutables desconocidos. Se precisa que los Sistemas Operativos son Windows y Linux. Asimismo, la plataforma de sandbox pueden ser en nube u onpremise."

Consulta:

Sírvase confirmar que el Sistema Operativo Linux será opcional para el análisis de SandBox de nube. Esto a razón de que el éxito de las capacidades de identificación de amenazas no necesariamente radica en el tipo de sistema operativo que se ejecuta. Por otro lado, existen otros fabricantes que cuentan con una alta tasa (basado en información pública) de identificación de malware no conocido, que cuenta con una amplia capacidad de tipos de archivos a emular. Entiéndase que, estas plataformas que tienen un amplio alcance en la capacidad de emulación, no solo soportan la emulación de archivos ejecutables (tal cual lo solicitado), sino una amplia variedad de más de 80 tipos de archivos, entre macros, dlls, archivos comprimidos, scripts, powershell, librerías, archivo de MacOS, entre otros, que le permiten identificar eficazmente amenazas de dia cero.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: G.1.9.6 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Solo en caso no pueda realizar por sistema operativo, se aceptará que la soluciona cuenta con dicha característica a través de la emulación por tipo de archivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Debe incorporar una plataforma de sandbox basada en nube para el análisis de ejecutables desconocidos. Se precisa que los Sistemas Operativos son Windows y Linux. Asimismo, la plataforma de sandbox pueden ser en nube u on-premise solo en caso no pueda realizar por sistema operativo se aceptara que la solución cuenta con dicha característica a través de la emulación por tipo de archivo.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 91 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

"Soporte a configuración de alta disponibilidad Activo/Pasivo y Activo/Activo, con despliegues de los equipos tanto en modo transparente como en modo capa 3 (L3)."

Consulta:

Se solicita confirmar que, con la finalidad de contar con pluralidad de marcas y postores, el soporte de modo transparente (Layer 2) en la configuración activo/activo será opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: G.1.4.1. Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará como opcional la configuración activo/activo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Soporte a configuración de alta disponibilidad Activo/Pasivo y Activo/Activo (opcional), con despliegues de los equipos tanto en modo transparente como en modo capa 3 (L3).

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación: En las bases se indica:

"El proveedor y/o contratista deberá contar con un centro de operación de seguridad (SOC) local propio o tercerizado, esto será acreditado con tan solo la presentación del (Anexo 3 de las Bases - Cumplimiento de los Términos de Referencia), sin la necesidad de acreditar otro documento adicional."

Consulta:

A fin de garantizar que se cumplan los tiempos de respuesta y atención ante un incidente, y que no se genere un riesgo para la entidad, sírvase confirmar que el SOC local deberá ser propio y deberá ser acreditado con una declaración jurada adicional, quedando el enunciado de la siguiente manera: "El proveedor y/o contratista deberá contar con un centro de operación de seguridad (SOC) local propio, esto será acreditado con la presentación de una declaración jurada adicional."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: VI Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se esta solicitando que el contratista cuente con un SOC local propio o tercerizado, el cual será acreditado con tan solo la presentación del (Anexo 3 de las Bases), sin la necesidad de acreditar otro documento adicional. Los tiempos de respuesta y atención deberán ser cumplidos de acuerdo a lo indicado en bases sea lo propuesto un SOC propio o tercerizado. En ese sentido, no necesariamente el SOC debe ser local propio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

"El proveedor y/o contratista deberá contar con un centro de operación de seguridad (SOC) local propio o tercerizado, esto será acreditado con tan solo la presentación del (Anexo 3 de las Bases - Cumplimiento de los Términos de Referencia), sin la necesidad de acreditar otro documento adicional."

Consulta:

A fin de garantizar que el SOC cuente con la capacidad técnica para atender incidentes de seguridad que se presenten en la entidad, sírvase confirmar que el SOC deberá contar con membresía FIRST vigente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: VI Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se esta solicitando que el contratista cuente con un SOC local propio o tercerizado. En ese sentido, no es necesario que el SOC cuente con membresía First vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 94
Consulta/Observación:
En las bases se indica:

"Control de políticas por zonas, puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en sus atributos) y categorías de aplicaciones."

Consulta: Se solicita confirmar que, con la finalidad de contar con pluralidad de marcas y postores, el requerimiento de ¿grupo dinámico de aplicaciones (basado en sus atributos); será considerado como opcional.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: G.1.5.1 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo concerniente a "grupo dinámico de aplicaciones (basados en sus atributos), será considerado como opcional. En se sentido, se retirará dicha característica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Control de políticas por zonas, puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones y categorías de aplicaciones

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 95 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

"Debe contar con un dashboard de reportes y logs dedicados a monitorear el tráfico de descifrado SSL/TLS, este dashboard deberá estar disponible en la interfaz gráfica, con el objetivo de identificar rápidamente problemas relacionados con las técnicas de descifrado de tráfico, el mismo debe tener varios estados de troubleshooting y proveer herramientas a los administradores para encontrar rápidamente las causas por las cuales se puede producir una falla en el descifrado del tráfico (por ejemplo, informar sobre certificados expirados, claves de cifrado débiles, certificados revocados, cierre de la conexión por parte del cliente, entre otros)."

Consulta:

Sírvase confirmar que, con la finalidad de contar con pluralidad de marcas y postores, el presente requerimiento será considerado como opcional.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: G.1.6.9 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario contar con dashboard de reporte y log para el monitoreo de descifrado SSL/TLS en interfaz gráfica, sin embargo, para el caso de revisiones de troublesshoting también podrá ser a través de consola de comandos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Debe contar con un dashboard de reportes y logs dedicados a monitorear el tráfico de descifrado SSL/TLS, este dashboard deberá estar disponible en la interfaz gráfica, con el objetivo de identificar rápidamente problemas relacionados con las técnicas de descifrado de tráfico. Para los casos de revisión de troublesshooting se aceptará a través de comandos de consola y/o interfaz gráfica el mismo que debe tener varios estados de troubleshooting y proveer herramientas a los administradores para encontrar rápidamente las causas por las cuales se puede producir una falla en el descifrado del tráfico.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023 Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 96 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

"La plataforma debe ser capaz de colocar en cuarentena equipos con actividad maliciosa identificada. La identificación de equipos colocados en cuarentena se debe basar en un ID inmutable del Cliente VPN, de tal forma que la restricción no pueda ser eludida (por ejemplo, si la cuarentena se hace a una IP, el malware puede modificar la IP del equipo para eludir la cuarentena)."

Consulta:

Se solicita confirmar que, con la finalidad de contar con pluralidad de marcas y postores, será considerada como opcional la capacidad de: ¿La identificación de equipos colocados en cuarentena se debe basar en un ID Inmutable del Cliente VPN, de tal forma que la restricción no pueda ser eludida¿¿.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: G.1.14.13 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha funcionalidad será considerado como opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Opcionalmente la plataforma debe ser capaz de colocar en cuarentena equipos con actividad maliciosa identificada. La identificación de equipos colocados en cuarentena se debe de basar en un ID inmutable del Cliente VPN, de tal forma que la restricción no pueda ser eludida (por ejemplo, si la cuarentena se hace a una IP, el malware puede modificar la IP del equipo para eludir la cuarentena)

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 17:01:32

Consulta: Nro. 97 Consulta/Observación: En las bases se indica:

- También se podrá reportar las averías mediante portal web del contratista, sin embargo, dicho portal deberá permitirle al personal del SAT, hacer seguimiento de los tickets, estado de las averías y verificar el tiempo transcurridos.

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que, debido a que este requerimiento limita la participación de participantes, y con la finalidad de contar con mayor pluralidad de marcas y postores, el portal web para reportar averías será opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: K Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta que sea opcional el reporte de averías por el portal Web del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Opcionalmente se podrá reportar las averías mediante portal web del contratista, sin embargo, dicho portal deberá permitir le al personal del SAT, hacer seguimiento de los tickets, estado de las averías y verificar el tiempo transcurridos

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 17:38:09

Observación: Nro. 98 Consulta/Observación:

"Se indica:

Opcional: Parches instalados en el cliente: según un número de parche determinado, según el nivel de criticidad del parche y proveedor del gestor de parches.

Observación:

Con el fin asegurar una adecuada protección y nivel de funcionalidad en beneficio de la entidad, se solicita a la entidad eliminar la palabra OPCIONAL con el fin de que la caracteristica si sea algo obligatorio a considerar dentro de la solución, considerar que según información de procesos pasados la entidad ya contaba con soluciones de concentrador VPN en donde manejaba este tipo de caracteristicas, por lo que no seria recomendable reducir el nivel de seguridad con respecto a como ya esta trabajando en la actualidad pues representaria un retroceso, mas aun considerando que esta caracteristica ahora se encontrara en los NGFW como una solución integral."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: G.1. 14.17 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha funcionalidad es opcional. En ese sentido, el postor podrá o no, ofrecerla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 17:38:09

Observación: Nro. 99 Consulta/Observación:

"Se indica:

Opcional:Cifrado de disco: validar si el cliente tiene instalado un software de cifrado de disco y el proveedor de la solución de cifrado.

Observación:

Con el fin asegurar una adecuada protección y nivel de funcionalidad en beneficio de la entidad, se solicita a la entidad eliminar la palabra OPCIONAL con el fin de que la caracteristica si sea algo obligatorio a considerar dentro de la solución, considerar que según información de procesos pasados la entidad ya contaba con soluciones de concentrador VPN en donde manejaba este tipo de caracteristicas, por lo que no seria recomendable reducir el nivel de seguridad con respecto a como ya esta trabajando en la actualidad pues representaria un retroceso, mas aun considerando que esta caracteristica ahora se encontrara en los NGFW como una solución integral."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: G.1. 14.17 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha funcionalidad es opcional. En ese sentido, el postor podrá o no ofrecerla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 17:38:09

Observación: Nro. 100 Consulta/Observación:

"Se indica:

Opcional: Software DLP: validar si el cliente tiene instalado un software de DLP y el proveedor de la solución de DLP.

Observación:

Con el fin asegurar una adecuada protección y nivel de funcionalidad en beneficio de la entidad, se solicita a la entidad eliminar la palabra OPCIONAL con el fin de que la caracteristica si sea algo obligatorio a considerar dentro de la solución, considerar que según información de procesos pasados la entidad ya contaba con soluciones de concentrador VPN en donde manejaba este tipo de caracteristicas, por lo que no seria recomendable reducir el nivel seguridad con respecto a como ya esta trabajando en la actualidad pues representaria un retroceso, mas aun considerando que esta caracteristica ahora se encontrara en los NGFW como una solución integral."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: G.1. 14.17 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha funcionalidad es opcional. En ese sentido, el postor podrá o no ofrecerla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 17:38:09

Consulta: Nro. 101
Consulta/Observación:

".Consulta:

Con el fin de asegurar un adecuada solución en beneficio de la entidad, se solicita a la entidad confirmar que el equipo a ofertar por el postor debe contar con la capacidad de integrar funcionalidades complementarias a su funcionalidad prioritaria de Balanceador y WAF que permita a la entidad afrontar ciertas situaciones o necesidades adicionando solo licencias y sin necesidad de cambiar el equipamiento original, como pueden ser:

- Base de datos de IPs y su reputación. Incluyendo la identificación de proxies Tor, malware y servidores de comando y control (C&C)
- Geolocalización de conexiones
- Firewall ICSA
- Intrusion Prevention System (IPS)
- Administrador de directivas de acceso para la gestión del acceso de los usuarios
- Controlador de entrega de aplicaciones (ADC) para equilibrar la carga del tráfico de abonados entrantes"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: G.2. Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo indicado en bases son requisitos mínimos, en caso el postor quiera brindar características adicionales, también se aceptarán siempre y cuando cumplan con las obligatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :OPTICAL TECHNOLOGIES SACHora de envío :17:38:09

Observación: Nro. 102 Consulta/Observación:

"Se indica:

La solución WAF debe configurarse para proteger aplicaciones Web publicadas en Internet y aplicaciones web de uso interno accedidas desde la LAN, mediante la inspección en línea o mediante reverse proxy del tráfico correspondiente.

Observación:

Con el fin de aclarar la solicitud, se solicita a la entidad precisar que se podra instalar los equipos de la solución en una zona de la red LAN de servidores para brindar la mayor seguridad por ello las caracteristicas de la solución de Balanceador con WAF seran solamente usadas por los servidores en dicha topologia de red, por favor precisar que que en su requerimiento menciona protección de aplicaciones accedidas desde la LAN."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: G.2. Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el requerimiento de la entidad es proteger las aplicaciones Web publicadas en Internet y las aplicaciones web que no están publicadas en Internet y son accedidas por los usuarios de la red INTERNA, ello mediante la inspección en línea o mediante reverse proxy del tráfico correspondiente (trafico de internet y trafico de la red LAN). La solución propuesta por el postor debe cumplir con este requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: El requerimiento de la entidad es proteger las aplicaciones Web publicadas en Internet y las aplicaciones web que no están publicadas en Internet y son accedidas por los usuarios de la red INTERNA, ello mediante la inspección en línea o mediante reverse proxy del tráfico correspondiente (trafico de internet y trafico de la red LAN). La solución propuesta por el postor debe cumplir con este requerimiento.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 17:38:09

Consulta: Nro. 103 Consulta/Observación:

"

consulta:

Con el fin de asegurar un adecuada solución en beneficio de la entidad, se solicita a la entidad confirmar que el equipo a ofertar por el postor debe soportar un crecimiento de mínimo el 10% sobre los valores de request L4/7, throughput y sesiones que soporte inicialmente en la presentación, sin necesidad de cambiar el equipo o su hardware, esto con el fin de brindar holgura en la solución que permita a la entida afrontar ciertas situaciones o necesidades."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: G.3. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantienen las características solicitadas toda vez que las capacidades y necesidades de crecimiento se consideran adecuadas y suficientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 17:38:09

Consulta: Nro. 104
Consulta/Observación:

"

consulta:

Con el fin de asegurar un adecuada solución en beneficio de la entidad, se solicita a la entidad confirmar que el equipo a ofertar por el postor debe contar con la capacidad de integrar funcionalidades complementarias a su funcionalidad prioritaria de DDoS que permita a la entidad afrontar ciertas situaciones o necesidades adicionando solo licencias y sin necesidad de cambiar el equipamiento original, como pueden ser:

- Base de datos de IPs y su reputación. Incluyendo la identificación de proxies Tor, malware y servidores de comando y control (C&C)
- Geolocalización de conexiones
- Firewall ICSA
- Intrusion Prevention System (IPS)
- Firewall avanzado de aplicaciones web para proteger las aplicaciones de capa 7 de ataques automáticos y manuales
- Protocolos SYN/ICMP/ACK/UDP/TCP/IP/DNS/ARP

. .

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: G.3. Página: 22 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo indicado en bases son requisitos mínimos, en caso el postor quiera brindar características adicionales, también se aceptarán, siempre y cuando cumpla con las obligatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 17:38:09

Observación: Nro. 105 Consulta/Observación:

"Se indica:

La funcionalidad señalada se entiende como opcional, toda vez que en los TDRs se indica que: Para efectos de la gestión de la solución de mitigación de ataques DDoS y de los balanceadores con WAF, también se aceptara como valido soluciones que permitan el acceso para la administración del equipo appliance vía CLI (Interfaz de linea de comandos) por SSH, y por interfaz de administración gráfica basada en Web seguro (HTTPS). En concordancia con lo anterior, se aclara que se están solicitando ""DOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN"", UNO PARA EL WAF Y EL OTRO PARA LA SOLUCIÓN ANTI DDoS. No obstante, si el mismo fabricante tiene la capacidad de poder administrar las dos soluciones desde una sola consola, esto será aceptado puesto que representa un ahorro de recursos de cómputo y complejidad de despliegue para el SAT.

Observación:

Con el fin de aclarar la solicitud, por favor confirmar que la afirmación ¿también se aceptara como valido soluciones que permitan el acceso para la administración del equipo appliance via CLI (Interfaz de linea de comandos) por SSH, y por interfaz de administración gráfica basada en Web seguro (HTTPS)¿, afirma que aceptara que la consola de gestión este integrada en los mismos equipos WAF y ANTI DDoS de manera directa por los metodos indicados via CLI por SSH y gráfica basada Web seguro (HTTPS), por lo cual en este escenario no sera requerido el uso de consolas adicionales independientes en equipos separados."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: G.3. Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado, se aceptará como valida que la consola de gestión este integrada en los mismos equipos "Balanceador con WAF" y "ANTI DDoS" de manera directa, siendo el acceso por los métodos indicados vía CLI por SSH y gráfica basada Web seguro (HTTPS), por lo cual en este escenario no sera requerido el uso de consolas adicionales independientes en equipos separados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 17:38:09

Observación: Nro. 106 Consulta/Observación:

"Se indica:

Desde el mismo equipo switch o desde un sistema externo se debe verificar lógicamente la configuración antes de ser aplicada y con la capacidad de Rollback a la última configuración válida. En vez de esta característica, también se aceptará el cumplimiento la capacidad de mantener un backup de versiones que permitan realizar rollback a demanda.

Consulta:

Sirvase a confirmar que esta funcionalidad pueda ser considerada opcional debido a que no muchas marcas cumplen con esta caracteristica."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: H Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por tema de seguridad y contingencia, es importante y necesario que los 4 switch tenga la capacidad de rollback a la última configuración válida, sin embargo, si no se cuenta con dicha capacidad, también se aceptará mantener un backup de versiones que permitan realizar rollback a demanda. En ese sentido, los postores tienen 2 opciones a escoger, por lo que no se acoge dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 17:38:09

Observación: Nro. 107 Consulta/Observación:

"Se indica:

Con la finalidad de mantener la alta disponibilidad de los componentes solicitados para la solución de los sistemas de Internet, el contratista deberá considerar al menos cuatro (04) switches nuevos de 24 puertos 10/100/1000BaseT, para el centro de datos principal, que cuenten con soporte vigente de la marca y que incluyan las siguientes características:

Observación:

Con el fin de precisar la solicitud, por favor confirmar que dicho equipamiento se instalara en un mismo gabinete y en posiciones consecutivas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: H Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que sera instalado en un mismo gabinete y posiciones consecutivas o contiguas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 17:38:09

Observación: Nro. 108 Consulta/Observación:

"Se indica:

Con la finalidad de mantener la alta disponibilidad de los componentes solicitados para la solución de los sistemas de Internet, el contratista deberá considerar al menos cuatro (04) switches nuevos de 24 puertos 10/100/1000BaseT, para el centro de datos principal, que cuenten con soporte vigente de la marca y que incluyan las siguientes características:

Observación:

Con el fin de precisar la solicitud, por favor confirmar que 2 de los switches se usaran para conectar los routers del servicio de Internet, mientras que los otros 2 switches se usaran para conectar los equipos balanceadores en una parte de la red LAN de servidores de la entidad, por favor confirmar para que se tenga claro el alcance de la implementación."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: |V Literal: H Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de los cuatro (04) Switches, dos (02) de ellos serán usados para la conexión de los routers de Internet y los otros dos (02) serán para los equipos balanceadores ofertados en una parte de la RED Lan de servidores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :OPTICAL TECHNOLOGIES SACHora de envío :17:38:09

Observación: Nro. 109 Consulta/Observación:

"Se indica:

El plazo para la implementación e inicio del servicio; no debe exceder los cien (100) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

Observación:

Para permitir pluralidad de postores, se solicita extender el tiempo de implementación a 150 días calendarios, considerando que los fabricantes en la actualidad tienen tiempos de entrega mayores debido a escazes de suministros (debido a la escazes de silicio mundial) lo cual genera demora en toda su cadena de fabricación."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: . Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Nos encontramos con una contratación directa que culmina en el mes de diciembre, por lo que se necesita que dicho servicio este implementado cuanto antes. En ese sentido, el tiempo de implementación se debe mantener, por lo tanto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 110
Consulta/Observación:

Solicitamos precisar el plazo de prestación del servicio en días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente:

La implementación del servicio será de cien (100) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Y el plazo de ejecución del servicio, materia de la convocatoria, será de mil noventa y seis (1096) días calendario (*), que iniciará desde el día siguiente de firmado el acta de culminación de la implementación del servicio y puesta en funcionamiento.

(*) El 2024 es considerado año bisiesto

Además, dichos plazos serán considerados en el anexo 4 ¿ plazo de prestación del servicio, de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: El servicio tendrá una duración de mil noventa y seis (1096) días calendario y deberá de iniciar a partir del día siguiente de la firma del Acta de culminación de la implementación del servicio y puesta en producción.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 111
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Entidad dará las facilidades de acceso y/o técnicas a las instalaciones (todas las sedes), que el contratista requiera, y se precisa que el plazo de los cien (100) días calendario, contempla los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura y/o importación de equipos, siendo el contratista el único responsable por cumplir con el plazo de la implementación.

Asimismo, se precisa que cualquier solicitud de ampliación de plazo, debido a hechos generadores de retrasos externos al Contratista, suspensión del plazo de implementación y penalidades serán evaluadas y gestionadas de acuerdo a la ley de contrataciones del estado vigente y su reglamento.

Asimismo, durante la etapa de estudio de mercado, se validó que existe más de una empresa que cumple con el plazo de implementación e inicio del servicio, por lo que se asegura el cumplimiento del principio de pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 112
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el SAT dentro de sus instalaciones, brindará todas las facilidades técnicas y accesos para el personal del contratista, así como brindará los espacios necesarios dentro de los locales del SAT, para la implementación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 113
Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta"", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, los únicos documentos solicitados para la admisión de las ofertas, son los señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 114
Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los únicos documentos solicitados para el perfeccionamiento del contrato, son los señalados en el numeral 2.3 del capítulo II de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 115 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el recibo correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que una vez otorgada la conformidad mensual del servicio, el contratista podrá emitir su comprobante de pago.

La conformidad mensual del servicio será conforme al numeral 168.3 del Art. 168 del RLCE y una vez se cuente con toda la documentación solicita en los Términos de Referencia.

Asimismo, el pago se realizara conforme al Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 116
Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que aceptarán el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, requerimos se precise que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los pagos se efectuarán en pagos mensuales iguales, por lo que el contratista deberá iniciar el ciclo de facturación junto con el inicio del servicio, esto es, desde el día siguiente de firmado el Acta de culminación de la implementación del servicio y puesta en funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 117
Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los TDR se indica que el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en el servicio, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL. Asimismo, se indica que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (casos de desastres naturales y cuando éste demuestre no tener responsabilidad sobre la indisponibilidad del servicio), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento, siempre y cuando el contratista emita en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir de solucionada la avería, un informe detallando las causas y análisis de la avería o problema y concluya no tener responsabilidad.

Sin embargo, en una consulta anterior de aceptó 72 horas.

En ese sentido, en caso el servicio se vea afectado por causas externas ajenas al operador, no se generará penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: No se aplicará penalidad al contratista en casos de desastres naturales o cuando éste demuestre no tener responsabilidad sobre la indisponibilidad del servicio, siempre y cuando el contratista emita, en un plazo no mayor a 72 horas contados a partir de solucionada la avería, un informe detallando las causas y análisis de la avería o problema y concluya no tener responsabilidad. El SAT evaluará y determinará la no penalización por el tiempo de indisponibilidad del servicio

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 118
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: c Literal: Literal9 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el SAT dentro de sus instalaciones, brindará todas las facilidades técnicas y accesos para el personal del contratista, así como brindará los espacios necesarios dentro de los locales del SAT, para la implementación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Observación: Nro. 119 Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "los equipos deben ser de marcas que se encuentren ligadas a fabricantes de equipos de telecomunicaciones, tener vigencia tecnológica", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: Literal21 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación y se aclara que podrán estar ligadas a cualquier fabricante, deberán ser nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncios de EoL ni EoSL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 120 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: d Literal: Literal3 Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los TDR se indica que el tiempo máximo mensual para dar solución a la suma de todas las averías y problemas ocurridos en dicho periodo mensual será contabilizado a partir de la generación del tickets de atención. En ese sentido, se confirma que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :17:58:40

Observación: Nro. 121 Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, solicitamos se suprima el requerimiento de: " certificaciones SOC2 Tipo II de AICPA, ISO27001, ISP27017 e ISO 27018, toda vez que dicho requisito no guarda relación o coherencia con el objeto contractual, y no aporta información que sea relevante para el desarrollo del procedimiento de selección y la calificación o idoneidad de los participantes, postores y contratistas. Asimismo, existe la posibilidad que no todos los postores que participen en el presente procedimiento de selección cuenten con el mismo.

En ese sentido, se estaría limitando la libre y mayor concurrencia de postores, en manifiesta contravención al principio de Libertad de Concurrencia recogido en el literal a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Asimismo, se estaría vulnerando el principio de Competencia, recogido en el literal e) del mencionado artículo 2°, según el cual los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Estando prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Así, en concordancia con los principios citados, solicitamos ELIMINAR el dicha certificación

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10.4 Literal: - Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales c) y e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los TDR se indica que el contratista tiene para ofertar 2 opciones: SANDBOX EN NUBE o SANDBOX ONPREMISE. De tal manera, que si no cumple con una de ellas pueda ofrecer la otra. Asimismo, es importante que el servicio en la nube tenga dichas certificaciones, ya que garantizan que el tratamiento de los datos contenidos en los archivos analizados por el SANDBOX, cuente con controles robustos de seguridad y privacidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los TDR se indica que el tiempo máximo mensual para dar solución a la suma de todas las averías y problemas ocurridos en dicho periodo mensual será contabilizado a partir de la generación del tickets de atención. En ese sentido, se confirma que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 123 Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los TDR se indica que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (casos de desastres naturales y cuando éste demuestre no tener responsabilidad sobre la indisponibilidad del servicio), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento, siempre y cuando el contratista emita en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir de solucionada la avería, un informe detallando las causas y análisis de la avería o problema y concluya no tener responsabilidad.

Sin embargo, en una consulta anterior de aceptó 72 horas.

En ese sentido, en caso el servicio se vea afectado por causas externas ajenas al operador, no se generará penalidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: No se aplicará penalidad al contratista en casos de desastres naturales o cuando éste demuestre no tener responsabilidad sobre la indisponibilidad del servicio, siempre y cuando el contratista emita, en un plazo no mayor a 72 horas contados a partir de solucionada la avería, un informe detallando las causas y análisis de la avería o problema y concluya no tener responsabilidad. El SAT evaluará y determinará la no penalización por el tiempo de indisponibilidad del servicio

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 124
Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CLAU18 Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, se precisa que conforme al numeral 223.1 del artículo 223 del RLCE, establece que el tipo de arbitraje es institucional. Asimismo, de conformidad con el artículo 230 del RLCE, establece que el tribunal arbitral que tenga a cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato estará conformado por tres (03) Árbitros. Por otro lado, las partes en su momento, podrán acudir a Árbitros que consideren pertinentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 125 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la fecha de firma y emisión del Acta de Inicio de servicio se dará el mismo día de la fecha en la que se activa el servicio .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los TDR se indica que el servicio deberá de iniciar a partir del día siguiente de la firma del Acta de culminación de la implementación del servicio y puesta en producción. En ese sentido, el servicio deberá activarse al día siguiente de firmada el Acta de culminación de la implementación del servicio y puesta en producción

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 126 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo de que deberá consignarse en el Anexo nº 4 será únicamente el primer

párrafo del numeral 1.8 de las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Anexo 4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) de las bases integradas se encuentra detalla de forma clara y conforme al numeral 1.8 de las bases el plazo para la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 127 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo de que deberá consignarse en el Anexo nº 4 será únicamente el primer párrafo del numeral 1.8 de las bases

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Anexo 4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) de las bases integradas se encuentra detalla de forma clara y conforme al numeral 1.8 de las bases el plazo para la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 128
Consulta/Observación:

En las bases se valida que se solicita la estructura de costos cuando este documento no aplica para el presente proceso debido a que no se necesitan identificar los costos sino los precios y este detalle ya se encuentra solicitado el literal anterior (literal i detalle de los precios unitarios) Ante lo señalado solicitamos que se suprima de las bases la estructura de costos debido a que con el detalle de precios unitarios se estaría presentando dos documentos con la misma información

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, en las base integradas se suprimirá el literal i) del numeral 2.3 de las bases. Siendo obligatoria presentar los costos unitarios conforme al Anexo 2 de los Términos de referencia del CAP. III de las Bases Integradas, pág. 41 y 42 de los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :17:58:40

Consulta: Nro. 129
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que la información requerida como ¿Link Público; pueda presentarse en idioma original

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: L Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la información requerida (link público) podrá ser presentada en idioma original.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 130 Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que el "brochure/catálogo/ ficha técnica, datasheet u otro documento de carácter técnico" solicitado en el "numeral 2.3, literal o)" de las Bases Administrativas, podrá ser presentado en su idioma original, sin necesidad de adjuntar a la oferta ninguna traducción, teniendo en cuenta que dicho(s) documento (s) contiene(n) información técnica complementaria. Ello en estricta aplicación de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el cual no es obligatorio presentar la traducción de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, la cual puede ser presentada en su idioma original

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: O Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que toda información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, puede ser presentada en el idioma original

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :17:58:40

Consulta: Nro. 131
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que la información requerida como ¿Link Público; pueda presentarse en idioma original

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: r Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la información requerida (link público) podrá ser presentada en idioma original.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad incluir el correo electrónico al cual se debe remitir los recibos electrónicos de manera mensual por el servicio contratado en la sección del FORMA DE PAGO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se proporcionará un correo electrónico institucional al contratista una vez suscrita el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 133 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde el Portal de SUNAT, con su respectiva clave SOL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, los recibos electrónicos serán emitidos al correo del especialista a cargo de la ejecución del contrato, que será proporcionada una vez suscrita el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 134
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para el requerimiento de comprobante de pago de los servicios objeto de contratación, el contratista entregará "Recibo de Servicios Electrónico", considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de superintendencia N° 000128-2021/SUNAT Resolución de superintendencia N° 279-2019/S

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que como comprobante de pago se aceptara Comprobantes de Pago Electrónicos, como factura electrónica o recibo de servicio electrónico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 135 Consulta/Observación:

En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes (..)"

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

1. Los documentos solicitados al contratista por parte del área usuaria, es para que de la conformidad del servicio, pudiendo el contratista presentarlo por mesa de partes (física o virtual), dirigido al área usuaria (Gerencia de Informática / Área Funcional de Gestión de Operaciones TI), a excepción del comprobante de pago.

El área usuaria una vez cuente con toda la documentación necesaria, emitirá la conformidad del servicio mensual y remitirá los documentos al Órgano encargado de las contrataciones para las gestiones de pago correspondiente.

2. El contratista emitirá el comprobante de pago después de la conformidad del servicio mensual y debe presentarlo directamente a la Gerencia de Administración - Área Funcional de Logística de la Entidad, si el comprobante de pago es electrónico se podrá remitir mediante correo electrónico al Área Funcional de Logística de la Entidad, previa coordinación con el especialista de ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 136
Consulta/Observación:

Considerando que ¿no aplican¿ prestaciones accesorias, solicitamos a la entidad retirar el numeral V de las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el capítulo V de las bases corresponde a la proforma del Contrato (modelo de contrato), en ese sentido una vez elaborado el contrato para la suscripción se suprimirá lo que no es aplicable al presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Fecha de envío: Ruc/código: 20467534026 09/06/2023 Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío: 17:58:40

Consulta: **Nro.** 137

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que, para el personal que realice la instalación de los Switches que deberá tener certificaciones de nivel profesional o especialista así como otras certificaciones emitidas por la marca propuesta, también se aceptará certificaciones nivel asociado en la marca propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: n Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La certificación nivel asociado en la marca propuesta, esta dentro de otras certificaciones emitidas por la marca propuestas. En ese sentido, se aceptará certificaciones de nivel asociado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: El personal que realice la instalación de los equipos switches, deberá estar certificado por el fabricante de los equipos. Se aceptará certificaciones a nivel profesional o especialista o asociado en la marca propuesta, así como otras certificaciones emitidas por la marca propuesta.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

Para evidenciar el cumplimiento de lo requerido en datasheets y/o guías de implementación y/o guías de diseño y/u otros documentos del fabricante y/o cartas de fabricante, sírvase confirmar que se podrá entregar la documentación técnica en idioma original y/o español o de lo contrario, no será necesario traducción de todo el documento sino únicamente del extracto que acredite la información técnica de lo requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 0 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, puede ser presentada en el idioma original

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener mayor precisión sobre lo solicitado en el literal p), se solicita aclarar que lo que se requiere es presentar un documento con la descripción de los componentes (equipos propuestos, marca, modelo, cantidad) y de ser necesario información de licencias y/o software y/o subservicios necesarios para asegurar el nivel de servicio requerido en las especificaciones técnicas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: p Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado es la presentación de un documento donde se detalle los otros componentes diferentes a los equipos, tales como licencias y/o Software y/o SubServicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Descripción de otros componentes diferentes a los equipos y que son parte del servicio, tales como licencias y/o software y/o sub servicios necesarios para asegurar el nivel de servicio requerido en las Términos de Referencia

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 140
Consulta/Observación:

Sobre la habilitación de Clases de Servicio de extremo a extremo, sírvase a confirmar que para la implementación se podrá configurar las siguientes distribución clases de servicio (en porcentajes del ancho de banda contratado para cada enlace):

COS1 (datos normales): 25% COS2 (datos críticos): 50% COS3 (voz y video): 25%

Confirmar si se aceptará la distribución de porcentajes indicado, o de lo contrario se solicita a la entidad precisarlo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el SAT definirá la configuración de la calidad del servicio al momento de la implementación y posterior a ello el SAT podrá solicitar el cambio de la misma hasta un máximo de 3 veces.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: SAT definirá la configuración de la calidad del servicio al momento de la implementación, y posteriormente el SAT podrá solicitar el cambio de la configuración de la Calidad y Servicio de los enlaces MPLS como mínimo (03) veces, solo en caso se requiera, sin que este signifique un costo adicional para el SAT

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 141
Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad aclarar que el contratista podrá proponer el tipo de gabinete de piso y/o pared con las UR que considere necesario para la instalación de sus equipos propuestos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: C Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en las sedes remotas el contratista podrá proponer el tipo de gabinete, previa visita técnica, ya que en algunas sedes remotas el espacio disponible no es adecuado para un gabinete de piso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 142 Consulta/Observación:

Con respecto al nivel de disponibilidad del servicio, se solicita a la entidad confirmar que esta se medirá por sede, es decir, la indisponibilidad de cada sede no deberá superar las 04 horas por cada periodo mensual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los TDR se indica que la indisponibilidad corresponde a la sumatoria de todos los minutos durante los cuales la entidad no tuvo la disponibilidad del servicio de cualquier sede o la demora en la solución de averías, siendo estos minutos acumulables en forma mensual. Asimismo, se indica que el tiempo máximo mensual para dar solución a la suma de todas las averías y problemas ocurridos en dicho periodo mensual. También se indica que la suma de indisponibilidad del servicio en todas las sedes, no deberá superar las 04 horas por cada periodo mensual.

En ese sentido, la indisponibilidad de 4 horas no es por cada sede, sino por la suma de todas sedes o la demora en la solución de averías o problemas reportados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 143
Consulta/Observación:

Para los casos en que no se aplicará penalidad al contratista en casos de desastres naturales o cuando éste demuestre no tener responsabilidad sobre la indisponibilidad del servicio, se solicita aceptar un plazo no mayor a 72 horas contados a partir de solucionada la avería para emitir el informe con el detalle de las causas y análisis de la avería o problema.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará un plazo de 72 horas como máximo para la entrega del informe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: No se aplicará penalidad al contratista en casos de desastres naturales o cuando éste demuestre no tener responsabilidad sobre la indisponibilidad del servicio, siempre y cuando el contratista emita, en un plazo no mayor a 72 horas contados a partir de solucionada la avería, un informe detallando las causas y análisis de la avería o problema y concluya no tener responsabilidad. El SAT evaluará y determinará la no penalización por el tiempo de indisponibilidad del servicio

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 144
Consulta/Observación:

Para los casos en que no se aplicará penalidad al contratista en casos de desastres naturales o cuando éste demuestre no tener responsabilidad sobre la indisponibilidad del servicio, se solicita aceptar un plazo no mayor a 72 horas contados a partir de solucionada la avería para emitir el informe con el detalle de las causas y análisis de la avería o problema.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará un plazo de 72 horas como máximo para la entrega del informe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: No se aplicará penalidad al contratista en casos de desastres naturales o cuando éste demuestre no tener responsabilidad sobre la indisponibilidad del servicio, siempre y cuando el contratista emita, en un plazo no mayor a 72 horas contados a partir de solucionada la avería, un informe detallando las causas y análisis de la avería o problema y concluya no tener responsabilidad. El SAT evaluará y determinará la no penalización por el tiempo de indisponibilidad del servicio

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 145 Consulta/Observación:

Se indica:

La solución WAF debe configurarse para proteger aplicaciones web publicadas en internet y aplicaciones web de uso interno accedidas desde las LAN, mediante la inspección en línea o mediante reverse proxy del tráfico correspondiente.

Consulta:

Con el fin de aclarar el requerimiento, se solicita a la entidad confirmar que para lograr tal funcionalidad de proteger aplicaciones web en Internet y aplicaciones Web de uso interno accedidas desde la LAN, permitirá que los equipos de la solución se instalen en una parte de la red LAN delante de los servidores para mantener la mejor protección por lo cual las funcionalidades de la solución de ¿Balanceador con WAF; serán exclusivas para los servidores en dicha distribución de red, por favor confirmar ello ya que se solicita protección para accesos desde la LAN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: G.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el requerimiento de la entidad es proteger las aplicaciones Web publicadas en Internet y las aplicaciones web que no están publicadas en Internet y son accedidas por los usuarios de la red INTERNA, ello mediante la inspección en línea o mediante reverse proxy del tráfico correspondiente (trafico de internet y trafico de la red LAN). La solución propuesta por el postor debe cumplir con este requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: El requerimiento de la entidad es proteger las aplicaciones Web publicadas en Internet y las aplicaciones web que no están publicadas en Internet y son accedidas por los usuarios de la red INTERNA, ello mediante la inspección en línea o mediante reverse proxy del tráfico correspondiente (trafico de internet y trafico de la red LAN). La solución propuesta por el postor debe cumplir con este requerimiento.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 146
Consulta/Observación:

Se indica:

La funcionalidad señalada se entiende como opcional, toda vez que en los TDRs se indica que; para los efectos de gestión de la solución de mitigación de atques DDoS y de Balanceadores con WAF, también se aceptara como valido soluciones que permitan el acceso para la administración del equipo appliance via CLI (Interfaz de linea de comandos) por SSH, y por interfaz de administración gráfica basada en Web seguro (HTTPS) [¿]

Observación:

Con el fin de aclarar el requerimiento y evitar malas interpretaciones, se solicita a la entidad confirmar que cuando dice ¿también se aceptara como valido soluciones que permitan el acceso para la administración del equipo appliance via CLI (Interfaz de linea de comandos) por SSH, y por interfaz de administración gráfica basada en Web seguro (HTTPS)¿, esto se refiere a que aceptara que la funcionalidad de consola de gestión pueda estar integrada en los propios equipos WAF y ANTI DDoS permitiendo su administración de manera directa por los metodos indicados via CLI por SSH y gráfica basada Web seguro (HTTPS), en cuyo caso no es necesario agregar consolas adicionales de gestión de forma separada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: G.3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará que la consola de gestión este integrada en los mismos equipos "Balanceador con WAF" y "ANTI DDoS" de manera directa, siendo el acceso por los metodos indicados via CLI por SSH y gráfica basada Web seguro (HTTPS), por lo cual en este escenario no sera requerido el uso de consolas adicionales independientes en equipos separados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 147
Consulta/Observación:

Con el fin de aclarar el alcance de la implementación de los switches para la alta disponibilidad (ítem H.), se solicita a la entidad confirmar que dichos equipos funcionaran sólo para propósitos del servicio de Internet ofrecido por el postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: iv Literal: h Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los switches de alta disponibilidad solo serán para propósitos del servicio de Internet ofrecido por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 148
Consulta/Observación:

Con el fin de aclarar el alcance de la implementación de los switches para la alta disponibilidad (ítem H.), se solicita a la entidad confirmar que dichos equipos se instalarán en un mismo gabinete y de manera contigua.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: H Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los switches de alta disponibilidad serán instalados en el mismo gabinete y posiciones consecutivas o contiguas. Dicho gabinete es donde se encontraran los equipos de seguridad perimetral ofrecidos por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 149
Consulta/Observación:

Con el fin de aclarar el alcance de la implementación, se solicita a la entidad confirmar que dichos equipos funcionaran solo para propositos de conectividad de la red LAN en Capa 2 de la entidad y lo relacionado a VLANs

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: |V Literal: L Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el literal " L" hace referencia a la Atención por averías o Problemas, sin embargo se entiende que lo expresado corresponde al literal " I ".

En ese sentido, se aclara que los equipos serán utilizados para la Red LAN, sin embargo estos equipos deberán ser de capa 3 con las funcionalidades solicitadas, para poder monitorear el tráfico y otras opciones que brinda dichas funcionalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 150
Consulta/Observación:

Se observa que en la Tabla N°1, del ítem I. EQUIPOS DE SWITCH DE RED hay una sede denominada ¿Depósito Argentina¿, sin embargo, comparando con el tabla del ANEXO N°1 (pág. 38) hay una sede con diferente nombre ¿Agencia de Argentina¿. Para efectos de tener mayor precisión, sírvase a confirmar que la sede Depósito de Argentina es la misma que Agencia Argentina con ubicación en Av. Argentina N°2926, Lima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: |V Literal: | Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Literal "I" Table N° 01, dice "Depósito Argentina", y debe decir "Agencia Argentina".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Literal "I" Table N° 01, dice "Depósito Argentina", y debe decir "Agencia Argentina".

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 151
Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar si en el plan de capacitación también se debe incluir capacitación sobre los ítems ¿E. SERVICIO DE MONITOREO DE CIRCUITOS; v/o ¿F. HERRAMIENTA DE MONITOREO DE RED¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: |V Literal: | Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la capacitación deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:

- Administración de los equipos
- creación de reglas y/o políticas
- Backups y restores de la configuración del equipo
- troubleshooting para el diagnostico de problemas
- otros Aspectos que considere necesario el contratista.
- No incluye servicio de monitoreo de circuitos, ni herramienta de monitoreo de red

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en Capacitación: la capacitación deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:

- Administración de los equipos
- creación de reglas y/o políticas
- Backups y restores de la configuración del equipo
- troubleshooting para el diagnostico de problemas
- otros Aspectos que considere necesario el contratista.
- No incluye servicio de monitoreo de circuitos, ni herramienta de monitoreo de red

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 152 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que para los casos de averías de planta externa se aceptará un máximo de 12 horas para su solución, a partir de generado el ticket de atención.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: |V Literal: | Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los TDR se indica que el tiempo de solución deberá ser máximo de 12 horas cuando sólo un enlace (principal o contingencia) se encuentre sin servicio, de no contar el servicio en ambos enlaces, el tiempo de solución deberá ser máximo de 4 horas.

En ese sentido, en caso de planta externa se aceptará máximo 12 horas solo cuando un enlace (principal o contingencia) se encuentre sin servicio, de no contar el servicio en ambos enlaces, el tiempo de solución deberá ser máximo de 4 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Consulta: Nro. 153
Consulta/Observación:

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que se aceptará un plazo máximo de 24 horas para la solución de averías o problemas de degradación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: iv Literal: | Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará un tiempo máximo de 24 horas para la solución de averías o problemas de degradación, siempre y cuando el servicio de contingencia este activo y sin degradación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptará un tiempo de solución máximo de 12 horas, para la solución de averías o problemas de degradación del servicio en todas las sedes. Después de las 12 horas se aceptará que continúe la degradación como máximo hasta las 24 horas, siempre y cuando el servicio de contingencia este activo y sin degradación

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:40

Observación: Nro. 154 Consulta/Observación:

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que se aceptará un plazo máximo de 150 días calendario para implementar el servicio, contabilizado a partir de la firma del contrato, tener en cuenta que se depende del tiempo de envío de equipamiento de los fabricantes, que debido a la coyuntura global y escasez de circuitos integrados, son plazos que podrían extenderse.

Asimismo, su Entidad no estaría teniendo en consideración que las actividades de implementación podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 20 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia. Por otro lado, no se están considerando las circunstancias actuales generadas por la pandemia y crisis que están ocacionando retraso en la importación de equipos necesarios. En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos. Sin perjuicio de lo señalado, en el supuesto negado de que su Entidad rechace la observación realizada, solicitamos se confirme que, los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante el MINCU, MTC, Municipalidades o cualquier otra autoridad administrativa, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases Administrativas, hasta que se obtengan los permisos o autorizaciones correspondientes. En ese orden de ideas, el lapso de tiempo que tome llevar a cabo el respectivo trámite no será contabilizado dentro del plazo otorgado para realizar la implementación del servicio ni generará la aplicación de ninguna penalidad. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria (que deberá ser de 150 días calendarios, así el proceso se estaría manejando de forma transparente e objetiva), de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: VIII Literal: - Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Nos encontramos con una contratación directa que culmina en el mes de diciembre, por lo que se necesita que dicho servicio este implementado cuanto antes. En ese sentido, el tiempo de implementación se mantiene, por lo tanto no se acoge la observación.

Asimismo, durante la etapa de estudio de mercado, se validó que existe más de una empresa que cumple con el plazo de implementación e inicio del servicio, por lo que se asegura el cumplimiento del principio de pluralidad.

Se precisa que el plazo de los cien (100) días calendario para la implementación, contempla los trámites de permisos ante Municipios o Ministerios u otras entidades y/o importación de equipos, siendo el contratista el único responsable en cumplir con el plazo de la implementación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 155
Consulta/Observación:
En el TDR se indica:

Requerimientos Generales

El SAT brindará tomas eléctricas NEMA5-15P para los equipos a instalar

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el postor ganador podrá utilizar adaptadores para conectar el equipamiento a las tomas eléctricas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará el uso de adaptadores para las tomas eléctricas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 156
Consulta/Observación:
En el TDR se indica:

Requerimientos Generales El SAT brindará tomas eléctricas NEMA5-15P para los equipos a instalar

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar y aclarar si en todas las sedes se usan el tipo de toma indicada o sólo en la sede principal.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado es de uso general en todas las oficinas del SAT principal y sedes remotas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 157 Consulta/Observación:

En el TDR se indica:

Servicio de Transmisión de Datos

Los equipos activos como enrutadores, firewalls y demás componentes que sean instalados en línea o que no disponga de interfaces de by-pass, deberán ser redundantes y no representar un único punto de falla. El postor deberá incorporar todos los componentes/accesorios necesarios para garantizar la alta disponibilidad solicitada.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que lo indicado no se requiere para el equipo de Mitigación de Ataques DDoS "Numeral I.3 página 19", ya que para esta solución solo se requiere de un (01) appliance y no de dos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en las bases se indica que la solución para la mitigación de ataques DDoS debe de contar de un (01) equipo físico, de tecnología vigente y con fuente de poder redundante. Opcionalmente, con el fin de eliminar puntos únicos de falla se aceptaran soluciones con dos (02) equipos físicos de tecnología vigente y con fuente de poder redundante. Cuando el diseño propuesto por el postor considere un solo dispositivo, los puertos de cobre con bypass interno serán mandatorios, caso contrario se consideran como opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en el literal C:

- La solución para la mitigación de ataques DDoS debe de contar de un (01) equipo físico, de tecnología vigente y con fuente de poder redundante. Opcionalmente, con el fin de eliminar puntos únicos de falla se aceptaran soluciones con dos (02) equipos físicos de tecnología vigente y con fuente de poder redundante. Cuando el diseño propuesto por el postor considere un solo dispositivo, los puertos de cobre con bypass interno serán mandatorios, caso contrario se consideran como opcionales

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 158
Consulta/Observación:

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que para todas las sedes donde el escenario sea Princpipal - Respaldo el modo de operación será Activo-Pasivo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: C Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los TDR literal C, se indica que el router debe contar con alta disponibilidad: Activo/Activo, Activo/Pasivo, VRRP o HSRP, sin embargo, el modo de operaciones inicial solicitado será Activo-Pasivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 159
Consulta/Observación:

En el TDR se indica:

Servicio de Transmisión de Datos

El postor deberá considerar mantener un puerto adicional libre el cual será usada como puerto de diagnóstico para alguna eventualidad en caso de troubleshooting.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que cuando indica puerto adicional para diagnóstico hace referencia al puerto/interfaz de consola.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el puerto adicional y diferente al puerto de interfaz de consola, que se usará para efectuar pruebas de diagnostico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 160 Consulta/Observación:

En el TDR se indica:

Servicio de Transmisión de Datos

Deberá proveer la cantidad de Interfaces necesarias el cual permita la correcta configuración del equipo los mismos que deberán poseer puertos de 10/100/1000BaseT + 2SFP o puertos 10/100/1000BaseT + 1 puerto GE combo.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de marcas y no sobredimensionar los routers requeridos, se le solicita a la entidad confirmar que será igualmente válido que el equipo cuente como mínimo con un (01) puerto SFP y/o SFP+.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará también como equipos con un puerto SFP y/o SFP+

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Deberá de proveer cantidad de interfaces necesarias el cual permita la correcta configuración del equipo los mismos que deberán de poseer puertos 10/100/1000 BaseT + 2SFP o 10/100/1000 BaseT + 1SFP+ o puertos de 10/100/1000BaseT + 1 puerto GE combo. También se aceptará equipos sin puerto combo.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 161 Consulta/Observación:

En el TDR se indica:

Servicio de Transmisión de Datos

Capacidad mínima de memoria RAM de 4GB y FLASH de 1GB

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de marcas y no sobredimensionar los routers requeridos, se le solicita a la entidad confirmar que será igualmente válido que el equipo cuente con una capacidad mínima de memoria RAM/FLASH de 1GB/1GB.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: C Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará equipos con memoria RAM y FLASH de 1 GB.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Capacidad mínima de memoria RAM de 1GB y FLASH de 1GB.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 162 Consulta/Observación:

En el TDR se indica:

Servicio de Internet

El postor deberá contar con dos operadores TIER1 internacionales distintos con rutas físicas diferentes con los que deberá tener conexión directa a través de enlaces de Fibra Óptica. Se aceptará un solo operador TIER1, solo en caso el postor sea TIER1

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que el postor ganador deberá tener como mínimo dos conexiones a diferentes proveedores TIER 1, y una de estas conexiones podrá ser rentada a un tercero.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará también que de los dos operadores TIER1 internacionales distintos con rutas físicas diferentes, uno de los TIER1 sea rentado por el contratista a un tercero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: El postor deberá contar con dos operadores TIER1 internacionales distintos con rutas físicas diferentes con los que deberá tener conexión directa a través de enlaces de Fibra Óptica. Se aceptará un solo operador TIER1, solo en caso el postor sea TIER1. También se aceptará que de los dos operadores TIER1 internacionales distintos con rutas físicas diferentes, uno de los TIER1 sea rentado por el contratista a un tercero.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 163 Consulta/Observación:

En el TDR se indica: Servicio de Internet

Deberá contener una interfaz para la conexión al puerto de administración

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que cuando indica puerto adicional para diagnóstico hace referencia al puerto/interfaz de consola.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: D Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el puerto adicional es diferente al puerto de interfaz de consola, que se usará para efectuar pruebas de diagnostico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 164
Consulta/Observación:

En el TDR se indica:

Servicio de Internet

Deberá proveer la cantidad de Interfaces necesarias el cual permita la correcta configuración del equipo los mismos que deberán poseer puertos de 10/100/1000BaseT + 2SFP o puertos 10/100/1000BaseT + 1 puerto GE combo.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de marcas y no sobredimensionar los routers requeridos, se le solicita a la entidad confirmar que será igualmente válido que el equipo cuente como mínimo con un (01) puerto SFP.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: D Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará también como equipos con un puerto SFP y/o SFP+

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Deberá de proveer cantidad de interfaces necesarias el cual permita la correcta configuración del equipo los mismos que deberán de poseer puertos 10/100/1000 BaseT + 2SFP o 10/100/1000 BaseT + 1SFP+ o puertos de 10/100/1000BaseT + 1 puerto GE combo. También se aceptará equipos sin puerto combo.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 165 Consulta/Observación: En el TDR se indica:

Servicio de Internet

Capacidad mínima de memoria RAM de 4GB y FLASH de 1GB

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de marcas y no sobredimensionar los routers requeridos, se le solicita a la entidad confirmar que será igualmente válido que el equipo cuente con una capacidad mínima de memoria RAM/FLASH de 1GB/1GB.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará equipos con memoria RAM y FLASH de 1 GB.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Capacidad mínima de memoria RAM de 1GB y FLASH de 1GB.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 166
Consulta/Observación:
En el TDR se indica:

Balanceadores con WAF

Throughput: Inicial 6 Gbps por equipo. Debe soportar crecimiento por licencias hasta dos veces más su capacidad inicial.

Consulta:

Se solicita modificar el punto de "Debe soportar crecimiento por licencias hasta dos veces más su capacidad inicial" por requerir que el equipo soporte la capacidad de 18Gbps. Esto con la finalidad de buscar una mayor pluralidad de marcas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: G.2 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantienen los requisitos establecidos en las bases, los cuales son los mínimos necesarios. Por otro lado durante la etapa de estudio de mercado se valido que existe mas de un fabricante que cumple con estos requisitos por o que se asegura la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 167
Consulta/Observación:
En el TDR se indica:

Balanceadores con WAF

Capacidad de conexiones SSL con llave de 256 bit EC de al menos 12000 CPS por equipo

Consulta:

Se solicita retirar el punto de "Capacidad de conexiones SSL con llave de 256 bit EC de al menos 12000 CPS por equipo" o considerarlo como opcional para permitir la pluralidad de marcas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: G.2 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantienen los requisitos establecidos en las bases, los cuales son los mínimos necesarios. Por otro lado, durante la etapa de estudio de mercado se valido que existe mas de un fabricante que cumple con estos requisitos por lo que se asegura la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 168
Consulta/Observación:
En el TDR se indica:

Balanceadores con WAF

La solución debe soportar balanceo de carga con base en datos SNMP

Consulta:

Se solicita retirar este punto o considerarlo como opcional para permitir una mayor pluralidad de marcas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: G.2 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La característica señalada es considerada necesaria por el área técnica del SAT. Por otro lado, se ha verificado que más de un fabricante cumple con este requisito, por lo que no se estaría vulnerando el principio de pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 169
Consulta/Observación:
En el TDR se indica:

Balanceadores con WAF

Se debe soportar persistencia a través de cualquier encabezado HTTP o parámetro de cuerpo del mensaje

Consulta:

Se solicita retirar este punto o considerarlo como opcional para permitir una mayor pluralidad de marcas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: G.2 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La característica señalada es considerada necesaria por el área técnica del SAT. Por otro lado, se ha verificado que más de un fabricante cumple con este requisito, por lo que no se estaría vulnerando el principio de pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 170
Consulta/Observación:
En el TDR se indica:

Balanceadores con WAF

Debe soportar persistencia para Windows Terminal Service

Consulta:

Se solicita retirar este punto o considerarlo como opcional para permitir una mayor pluralidad de marcas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: G.2 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La característica señalada es considerada necesaria por el área técnica del SAT. Por otro lado se ha verificado que mas de un fabricante cumple con este requisito por lo que no se estaría vulnerando el principio de pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 171
Consulta/Observación:
En el TDR se indica:
Balanceadores con WAF

Debe soportar persistencia para WAP/Radius

Consulta:

Se solicita retirar este punto o considerarlo como opcional para permitir una mayor pluralidad de marcas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: G.2 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La característica señalada es considerada necesaria por el área técnica del SAT. Por otro lado se ha verificado que mas de un fabricante cumple con este requisito por lo que no se estaría vulnerando el principio de pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 172
Consulta/Observación:
En el TDR se indica:
Balanceadores con WAF
Debe soportar FTPS Offload

Consulta:

Se solicita retirar este punto o considerarlo como opcional para permitir una mayor pluralidad de marcas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: G.2 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La característica señalada es considerada necesaria por el área técnica del SAT. Por otro lado se ha verificado que mas de un fabricante cumple con este requisito por lo que no se estaría vulnerando el principio de pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 173
Consulta/Observación:

En el TDR se indica:

Funcionalidad Web Application Firewall

La solución WAF debe configurarse para proteger aplicaciones Web publicadas en internet y aplicaciones web de uso interno accedidas desde la LAN, mediante la inspección en línea del tráfico correspondiente.

Consulta:

Se solicita modificar el punto de "La solución WAF debe configurase para proteger aplicaciones Web publicadas en internet" como opcional. Esto con la finalidad de tener una mayor pluralidad de marcas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: G.2 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene lo requerido en la Bases. La Protección de las aplicaciones WEB publicadas en Internet es una necesidad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 174 Consulta/Observación:

En el TDR se indica:

Funcionalidad Web Application Firewall

La solución WAF debe estar certificada por ICSA LABS

Consulta:

Se solicita retirar este punto o considerarlo como opcional para permitir una mayor pluralidad de marcas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: G.2 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La característica señalada es considerada necesaria por el área técnica del SAT. Por otro lado se ha verificado que mas de un fabricante cumple con este requisito por lo que no se estaría vulnerando el principio de pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 175 Consulta/Observación:

En el TDR se indica:

Capa de mitigación de Ataques DDoS

La solución para la mitigación de ataques DDoS debe de constar de un (01) equipo, de tecnología vigente y con fuente de poder redundante.

Consulta:

Con la finalidad de no sobredimensionar la solución a proponer y para buscar una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que el equipo requerido para mitigación de Ataques DDoS se considerará como opcional y sólo se requerirá el Servicio de Protección Anti DDoS en nube del proveeodor "numeral G.4 PÁGINA 26""

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: G,3 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La necesidad de la entidad es contar con dos niveles de protección contra ataques DDoS, en el estudio de mercado se evidencio que mas de un fabricante cumple con lo requerido por lo que se garantiza la pluralidad de postores, por tanto se mantiene lo solicitado en las bases: "- La solución para la mitigación de ataques DDoS debe de constar de un (01) equipo físico, de tecnología vigente y con fuente de poder redundante. Opcionalmente, con el fin de eliminar puntos únicos de falla se aceptaran soluciones con dos (02) equipos físicos de tecnología vigente y con fuente de poder redundante".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará lo siguiente: La solución para la mitigación de ataques DDoS debe de contar de un (01) equipo físico, de tecnología vigente y con fuente de poder redundante. Opcionalmente, con el fin de eliminar puntos únicos de falla se aceptaran soluciones con dos (02) equipos físicos de tecnología vigente y con fuente de poder redundante. Cuando el diseño propuesto por el postor considere un solo dispositivo, los puertos de cobre con bypass interno serán mandatorios, caso contrario se consideran como opcionales

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 176
Consulta/Observación:

En el TDR se indica:

Capa de mitigación de Ataques DDoS

Capacidad mitigación: La solución debe mitigar ataques DDoS al menos a una tasa mínima de 5 millones de paquetes por segundo, sin bloquear o afectar de manera grave el tráfico legítimo. De igual forma, se exige una capacidad mínima de mitigación en BW de 10Gbps

Consulta:

Con la finalidad de no sobredimensionar el equipo a proponer y para buscar una mayor pluralidad de marcas, se le solicita a la entidad confirmar que el equipo AntiDDoS deberá soportar como mínimo los siguientes parámetros: Maximum pps:744,000pps

Maximum scrubbing capacity:1Gbps

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: G.3 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantienen los requisitos establecidos en las bases, los cuales son los mínimos necesarios. Por otro lado, durante la etapa de estudio de mercado, se validó que existe mas de un fabricante que cumple con estos requisitos, por o que se asegura la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 177
Consulta/Observación:

En el TDR se indica:

Consideraciones para alta disponibilidad

Con la finalidad de mantener la alta disponibilidad de los componentes solicitados para la solución de los sistemas de Internet, el postor deberá considerar al menos cuatro (04) switches nuevos de 24 puertos 10/100/1000BaseT, que cuenten con soporte vigente y que incluyan las siguientes características:

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que los 04 switches requeridos se instalarán en la sede Principal, para los enlaces de Internet y la cabecera de datos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: H Literal: - Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el uso de los Switches serán para los enlaces de internet y serán instalados en el sede principal (Camaná)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 178
Consulta/Observación:

En el TDR se indica:

Consideraciones para alta disponibilidad

Deberán ser equipos de capa 3 que incluya funcionalidades completas de NETFLOW o SFLOW o JFLOW.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores y marcas, se le solicita a la entidad confirmar que los equipos deberán ser de capa 3 y deben incluir funcionalidades completas de NETFLOW o SFLOW o JFLOW o similares.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: H Literal: - Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará equipos con funcionalidades similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Deberán ser equipos de capa 3 que incluya funcionalidades completas de NETFLOW o SFLOW o JFLOW o similar.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 179
Consulta/Observación:
En el TDR se indica:

Equipos de Switch de Red

El personal que realice la instalación de los equipos switches, deberá estar certificado por el fabricante de los equipos. Se aceptará certificaciones a nivel profesional o especialista en la marca propuesta, así como otras certificaciones emitidas por la marca propuesta. Dicha acreditación deberá ser presentada para la suscripción de contrato, con copia simple de la certificación

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que en personal certificado por el fabricante de los equipos podrá tener una certificación técnica a nivel asociado y/o profesional y/o especialista en la marca propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La certificación nivel asociado en la marca propuesta, esta dentro de otras certificaciones emitidas por la marca propuestas. En ese sentido, se aceptará certificaciones de nivel asociado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: El personal que realice la instalación de los equipos switches, deberá estar certificado por el fabricante de los equipos. Se aceptará certificaciones a nivel profesional o especialista o asociado en la marca propuesta, así como otras certificaciones emitidas por la marca propuesta.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 180 Consulta/Observación:

En el TDR se indica: Consideraciones Generales de toda la solución

Todos los equipos solicitados en la solución deberán ser nuevos, de primer uso y con vigencia tecnológica

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que todos los equipos (routers, switches, firewalls, balanceador) deberán ser nuevos, de primer uso y no deberán tener anuncio de EoL ni EoS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: K Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todos los equipos deberán ser nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncios de EoL ni EoS ni EoSL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Todos los equipos solicitados deberán ser nuevos, y de primer uso, y no deberán tener anuncios de EoL ni EoS ni EoSL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 181
Consulta/Observación:

En el TDR se indica:

Consideraciones Generales de toda la solución

Con la finalidad de poder mantener la administración remota por parte de los administradores de infraestructura de TI del SAT desde cualquier punto de la capital, se requiere de 5 dispositivos inalámbricos portátiles de internet con una capacidad mínima de 12 Gb mensuales

Consulta:

Se le solicita a la entidad aclarar y especificar a que hace referencia cuando indica "dispositivos inalámbricos portátiles de internet".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: K Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que deberán ser modem inalámbricos y portátiles con acceso a Internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :19:52:56

Consulta: Nro. 182
Consulta/Observación:
En el TDR se indica:
CAPACITACIÓN
01 Jefe de Provecto:

90 horas lectivas, en cursos o especializaciones en gerencia de proyectos y/o dirección de proyectos del personal clave requerido como jefe de proyecto.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que será igualmente válido para acreditar lo requerido la certificación oficial PMP o un curso en gestión de proyectos de mínimo 100 horas lectivas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.1.2 Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta las 90 horas lectivas, en curso(s) o especialización(es) o diplomado(s) en gestión de proyectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: "mínimo 90 horas lectivas, en curso(s) o especialización(es) o diplomado(s) en gerencia de proyectos, gerencia de proyectos y calidad y/o dirección y/o gestión de proyectos del personal clave requerido como jefe de proyecto."

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :20:56:21

Observación: Nro. 183 Consulta/Observación:

DICE: 7.3. La protección contra ataques Flood deberán poder ser aplicadas a una interfaz del Firewall o individualmente a uno o más equipos protegidos (por ejemplo, un servidor)

OBSERVACION: Debido a que no todas las soluciones proveen protección contra ataques Flood de la misma manera, y para que exista pluralidad de postores y marcas; se pide a la entidad confirmar que también aceptará que la protección contra ataques Flood pueda ser definida para protección de una o más interfaces del Firewall, pudiendo quedar el punto de la siguiente manera: "La protección contra ataques Flood deberán poder ser aplicadas a una o más interfaces del Firewall o individualmente a uno o más equipos protegidos (por ejemplo, un servidor).", de manera tal que se permita la mayor participación y pluralidad de postores en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: . Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que bastará que una interfaz del firewall cumpla con lo solicitado (como mínimo) para las configuraciones que sean necesarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: La protección contra ataques Flood deberán poder ser aplicadas a una o mas interfaz del Firewall o individualmente a uno o más equipos protegidos (por ejemplo, un servidor)

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 20:56:21

Observación: Nro. 184 Consulta/Observación:

DICE: 9.10. Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto

OBSERVACIÓN: Debido a que no todas las soluciones crean firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto de la misma manera, y para que exista pluralidad de postores y marcas; se pide a la entidad confirmar que también aceptará que la funcionalidad descrita puede ser cumplida generando firmas para las aplicaciones propietarias a partir de una herramienta provista por el propio fabricante. pudiendo quedar el punto de la siguiente manera: "Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto y/o generar firmas para las aplicaciones propietarias a partir de una herramienta provista por el propio fabricante", de manera tal que se permita la mayor participación y pluralidad de postores en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.10 Literal: . Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará firmas para las aplicaciones propietarias, a partir de una herramienta provista por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto y/o generar firmas para las aplicaciones propietarias a partir de una herramienta provista por el propio fabricante

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 20:56:21

Observación: Nro. 185 Consulta/Observación:

DICE: 9.12. Debe soportar la creación de firmas de IPS basadas en el formato de Snort.

OBSERVACIÓN: Debido a que no todas las soluciones utilizan la misma nomenclatura, y para que exista pluralidad de postores y marcas; se pide a la entidad confirmar que también aceptará que la solución importe firmas de prevención de amenazas. pudiendo quedar el punto de la siguiente manera: " Debe soportar la creación o importar firmas de IPS o Prevención de Amenazas basadas en el formato de Snort", de manera tal que se permita la mayor participación y pluralidad de postores en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.12 Literal: . Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará que la solución importe firmas de prevención de amenazas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Debe soportar la creación o importar firmas de IPS o Prevención de Amenazas basadas en el formato de Snort

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :20:56:21

Consulta: Nro. 186
Consulta/Observación:

DICE: 12.3. Debe poder identificar la IP y el usuario de Dominio en base a Event Viewer y WMI

OBSERVACIÓN: Debido a que no todas las soluciones identifican la IP y el usuario de Dominio de la misma manera, y para que exista pluralidad de postores y marcas; se pide a la entidad confirmar que aceptará considera el punto de WMI como opcional además que este punto pueda ser cubierto utilizando un agente en los controladores de domino pudiendo quedar el punto de la siguiente manera: "Debe poder identificar la IP y el usuario de Dominio en base a Event Viewer y/o WMI donde se podrá utilizar un agente en los Controladores de Dominio", de manera tal que se permita la mayor participación y pluralidad de postores en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 12.3 Literal: . Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El punto WMI sera considerado como opcional, por lo que se retirará de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Debe poder identificar la IP y el usuario de Dominio en base a Event Viewer.

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 09/06/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 20:56:21

Consulta: Nro. 187 Consulta/Observación:

DICE: 12.6. Debe permitir el control, sin instalación de cliente de software, en equipamientos que soliciten salida a internet para que antes de iniciar la navegación, se muestre un portal de autenticación residente en el firewall (Captive Portal). Así mismo deberá soportar añadir un segundo factor de autenticación a través de otros equipos.

CONSULTA: En vista que el Captive Portal se utiliza para usuarios externos o invitados, quienes no tienen relación con el AD de la entidad, un segundo factor de autenticación dentro del Cautive Portal no aplicaría, por lo que se le pide a la entidad confirmar que este segundo factor de autenticación no se requiere que se integre al Captive Portal.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 12.6 Literal: . Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para el caso del segundo factor de autenticación no sera necesario la integración al Captive Portal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Debe permitir el control, sin instalación de cliente de software, en equipamientos que soliciten salida a internet para que antes de iniciar la navegación, se muestre un portal de autenticación residente en el firewall (Captive Portal).

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :20:56:21

Observación: Nro. 188 Consulta/Observación:

DICE: 14.13. La plataforma debe ser capaz de colocar en cuarentena equipos con actividad maliciosa identificada. La identificación de equipos colocados en cuarentena se debe de basar en un ID inmutable del Cliente VPN, de tal forma que la restricción no pueda ser eludida (por ejemplo, si la cuarentena se hace a una IP, el malware puede modificar la IP del equipo para eludir la cuarentena)

OBSERVACIÓN: Se le solicita a la entidad considerar el siguiente punto como opcional , ya que la identificación de equipos colocados en cuarentena basada en un ID inmutable del Cliente VPN, de tal forma que la restricción no pueda ser eludida hace referencia a la funcionalidad de DEVICE ID propia del fabricante Palo Alto, de manera tal que se permita la mayor participación y pluralidad de postores en concordancia con lo estipulado en el articulo 2 de la LCE. https://docs.paloaltonetworks.com/pan-os/10-1/pan-os-web-interface-help/device/device-device-quarantine

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 14.13 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha funcionalidad será considerado como opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Opcionalmente la plataforma debe ser capaz de colocar en cuarentena equipos con actividad maliciosa identificada. La identificación de equipos colocados en cuarentena se debe de basar en un ID inmutable del Cliente VPN, de tal forma que la restricción no pueda ser eludida (por ejemplo, si la cuarentena se hace a una IP, el malware puede modificar la IP del equipo para eludir la cuarentena)

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 20:56:21

Consulta: Nro. 189
Consulta/Observación:

DICE: 10.2. La plataforma de Sandboxing podrá ser ofrecido en Nube (Cloud), On-premise o ambos. Como mínimo se requiere que el Sandbox propuesto pueda detectar el malware de día cero en un tiempo no mayor a 5 minutos utilizando la emulación completa de malware en entornos Windows, linux, MacOS y android como mínimo o también se aceptara la emulación x tipo de archivos o deberá incluir un appliance con dichas características solicitadas.

CONSULTA: Se pide a la entidad confirmar que cuando dice "se aceptara la emulación x tipo de archivos ", la "x" hace referencia a la palabra POR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10.2 Literal: . Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la letra "X" hace referencia a la palabra "por"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: La plataforma de Sandboxing podrá ser ofrecido en Nube (Cloud), On-premise o ambos. Como mínimo se requiere que el Sandbox propuesto pueda detectar el malware de día cero en un tiempo no mayor a 5 minutos utilizando la emulación completa de malware en entornos Windows, linux, MacOS y android como mínimo o también se aceptara la emulación por tipo de archivos o deberá incluir un appliance con dichas características solicitadas.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 20:56:21

Consulta: Nro. 190 Consulta/Observación:

DICE: Este control deberá estar disponible para todos equipos Windows y MacOS, en al menos 1000 dispositivos.

CONSULTA: En vista a que son 1000 dispositivos, se pide a la entidad confirmar que aceptará que el postor pueda ofrecer un licenciamiento por número ilimitado de dispositivos hasta la capacidad máxima que soporte el equipo, siendo este mayor a 1000

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14.17 Literal: . Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la capacidad a cubrir deberá ser como mínimo 1000 dispositivos. En ese sentido, en caso se ofrezca un licenciamiento por número ilimitado de dispositivos hasta la capacidad máxima que soporte el equipo, siendo este mayor a 1000, entonces dicha características si cumple con lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :20:56:21

Observación: Nro. 191 Consulta/Observación:

DICE: 15.4.Debe identificar dispositivos que posean software o hardware desactualizado y vulnerable, junto con su respectivo identificador CVE.

OBSERVACIÓN: Se le solicita a la entidad considerar el siguiente punto como opcional, ya que la funcionalidad de identificar dispositivos que posean software o hardware desactualizado y vulnerable, junto con su respectivo identificador CVE, hace referencia a la funcionalidad de DEVICE ID propio de la marca PALO ALTO o a una solución de análisis de vulnerabilidades que no guarda relación con una solución de next generation firewall, de manera tal que se permita la mayor participación y pluralidad de postores en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 de la LCE. https://docs.paloaltonetworks.com/pan-os/10-1/pan-os-admin/device-id/configure-device-id

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15.4 Literal: . Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por condiciones de seguridad de la información, es necesario e importante se pueda identificar dispositivos que posean software o hardware desactualizado y vulnerable, junto con su respectivo identificador CVE. Asi mismo, se precisa que esta funcionalidad la cumplen varios fabricantes. En ese sentido, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :20:56:21

Consulta: Nro. 192 Consulta/Observación:

DICE: 16.1. Con la finalidad de no degradar el performance de procesamiento de red y seguridad del Next Generation Firewall, la administración del equipo, gestión de reportes y gestión de logs deben contar con recursos dedicados de CPU, Memoria RAM y Disco Duro, ya sea integrado dentro del mismo appliance u otro appliance independiente del mismo fabricante. En caso, la solución del equipo dedicado a la protección perimetral no pueda cumplir con el requerimiento, el postor tiene la libertad de añadir un appliance y todo lo necesario (hardware y software) para cumplir con lo solicitado

CONSULTA: Se pide a la entidad especificar cuanto es la capacidad que se requiere para el almacenamiento de logs y eventos expresados en GB por día o GB totales a almacenar de manera que se pueda dimensionar adecuadamente la retención de los logs/eventos en la consola de administración . Y bajo estos parámetros y el principio de trasparencia se pueda participar en igualdad de condiciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16.1 Literal: . Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la capacidad deberá ser de 220 GB como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Con la finalidad de no degradar el performance de procesamiento de red y seguridad del Next Generation Firewall, la administración del equipo, gestión de reportes y gestión de logs deben contar con recursos dedicados de CPU, Memoria RAM y Disco Duro, ya sea integrado dentro del mismo appliance u otro appliance independiente del mismo fabricante. En caso, la solución del equipo dedicado a la protección perimetral no puede cumplir el requerimiento, el postor tiene la libertad de añadir un appliance y todo lo necesario (hardware y software) para cumplir con lo solicitado. Se precisa que la la capacidad que se requiere para el almacenamiento de logs y eventos, es de 220 GB.

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 09/06/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 20:56:21

Observación: Nro. 193 Consulta/Observación:

DICE: 16.13. Debe soportar la personalización de reportes, permitiendo mostrar información de eventos de antivirus, antispyware y/o IPS, navegación a internet, aplicaciones, malware de día cero, debe permitir seleccionar las columnas a mostrar, filtrar la información en base a usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, el rango de fechas de los datos, deben poder ser exportados en PDF y enviados automáticamente vía correo electrónico.

OBSERVACIÓN: Debido a que no todas las soluciones cuentan con la misma nomenclatura, y para que exista pluralidad de postores y marcas; se pide a la entidad confirmar que también aceptará que esta funcionalidad muestre eventos de antispyware y/o antibot, pudiendo quedar el punto de la siguiente manera: "Debe soportar la personalización de reportes, permitiendo mostrar información de eventos de antivirus, antispyware y/o anti-bot y/o IPS, navegación a internet, aplicaciones, malware de día cero, debe permitir seleccionar las columnas a mostrar, filtrar la información en base a usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, el rango de fechas de los datos, deben poder ser exportados en PDF y enviados automáticamente vía correo electrónico.", de manera tal que se permita la mayor participación y pluralidad de postores en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 de la LCE.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 16.13 Literal: . Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará también que dicha funcionalidad muestre eventos de antispayware y/o antibot.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Debe soportar la personalización de reportes, permitiendo mostrar información de eventos de antivirus, antispyware y/o anti-bot y/o IPS, navegación a internet, aplicaciones, malware de día cero, debe permitir seleccionar las columnas a mostrar, filtrar la información en base a usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, el rango de fechas de los datos, deben poder ser exportados en PDF y enviados automáticamente vía correo electrónico.

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 20:56:21

Observación: Nro. 194 Consulta/Observación:

DICE: Los equipos deben tener capacidad de soportar al menos 1 millón de conexiones concurrentes L4.

OBSERVACION: Debido a que no todas las soluciones cuentan con la mismas capacidades, y para que exista pluralidad de postores y marcas; se pide a la entidad confirmar que considerando el throughput y la arquitectura mencionada aceptará que el parámetro mínimo para conexiones concurrentes por segundo en capa 4 sea 500,000, pudiendo quedar el punto de la siguiente manera: "Los equipos deben tener capacidad de soportar al menos 500, 000 conexiones concurrentes L4.", de manera tal que se permita la mayor participación y pluralidad de postores en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: G.2 Literal: . Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los requisitos solicitados son los mínimos definidos por el área especializada del SAT, y durante la etapa de estudio de mercado, se validó que existe más de un fabricante que cumple con estos requisitos, por lo que se asegura el cumplimiento del principio de pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 20:56:21

Observación: Nro. 195 Consulta/Observación:

DICE: Capacidad de conexiones SSL por segundo, con llave 2048 bit RSA de al menos 20,500 CPS por equipo.

OBSERVACION: Debido a que no todas las soluciones cuentan con la mismas capacidades, y para que exista pluralidad de postores y marcas; se pide a la entidad confirmar que considerando el throughput mencionado y con el objetivo de segmentar la arquitectura se aceptará que la solución pueda utilizar como parámetro mínimo 30K para conexiones SSL con llaves 2048bits RSA, pudiendo quedar el punto de la siguiente manera: "Capacidad de conexiones SSL por segundo, con llave 2048 bit RSA de al menos 30,000 CPS por equipo.", de manera tal que se permita la mayor participación y pluralidad de postores en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: G.2 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los requisitos solicitados son los mínimos definidos por el área especializada del SAT, y durante la etapa de estudio de mercado, se validó que existe más de un fabricante que cumple con estos requisitos, por lo que se asegura el cumplimiento del principio de pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 20:56:21

Observación: Nro. 196 Consulta/Observación:

DICE: Capacidad de soportar 850,000 L7 RPS por equipo.

OBSERVACION: Debido a que no todas las soluciones cuentan con la mismas capacidades, y para que exista pluralidad de postores y marcas; se pide a la entidad confirmar que considerando el throughput y la arquitectura mencionada se aceptará que el parámetro mínimo para conexiones concurrentes por segundo en capa 7 sea 1,000,000; pudiendo quedar el punto de la siguiente manera: "Capacidad de soportar 1 millon L7 RPS por equipo.", de manera tal que se permita la mayor participación y pluralidad de postores en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: G.2 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los requisitos solicitados son los mínimos definidos por el área especializada del SAT, durante la etapa de estudio de mercado se valido que existe mas de un fabricante que cumple con estos requisitos por lo que se asegura el cumplimiento del principio de pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :20:56:21

Observación: Nro. 197 Consulta/Observación:

DICE: Capacidad de conexiones SSL con llave 256 bit EC de al menos 12,000 CPS por equipo.

OBSERVACION: Debido a que no todas las soluciones cuentan con la mismas capacidades, y para que exista pluralidad de postores y marcas; se pide a la entidad confirmar que considerando el throughput mencionado y con el objetivo de segmentar la arquitectura se aceptará que la solución pueda utilizar como parámetro mínimo 30K para conexiones SSL con llaves 256bit ECDHE, pudiendo quedar el punto de la siguiente manera: "Capacidad de conexiones SSL con llave 256 bit ECDHE de al menos 30,000 CPS por equipo", de manera tal que se permita la mayor participación y pluralidad de postores en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: G.2 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los requisitos solicitados son los mínimos definidos por el área especializada del SAT, y durante la etapa de estudio de mercado, se validó que existe más de un fabricante que cumple con estos requisitos, por lo que se asegura el cumplimiento del principio de pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :20:56:21

Consulta: Nro. 198
Consulta/Observación:

DICE: Se deberá proporcionar una cuenta de acceso al portaloficial de educación del fabricante, donde la entidad tendrá la potestad de acceder de manera gratuita y a demanda a cursos en linea sobre las diversas tecnologias del fabricante, así como examenes y certificaciones, dichos accesos se proporcionaran luego de finalizar la etapa de implementación.

CONSULTA: Se solicita considerar los exámenes y certificaciones como opcional. Si bien existen cursos del fabricante que pueden ser llevados de manera gratuita, el proceso de certificación involucra un costo. Las certificaciones son en sí mismo, exámenes que se realizan a través de centros autorizados, que de manera local cuentan con las facilidades para rendir estos exámenes de certificación bajo las estrictas condiciones que solicitan los fabricantes. En tal sentido, el proceso de certificación no podría ser gratuito, toda vez que no se conoce la cantidad de personal que desean certificarse, ni la cantidad de cursos que desean ser certificados, ni el nivel de certificación deseado. En caso se requieran necesariamente una certificación en una tecnología específica, favor de precisar el alcance de menara que se puede dimensionar económicamente la propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.10 Literal: . Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el SAT solo requiere de un portal oficial de educación para el acceso gratuito y a demanda de los cursos mas no esta solicitando considerar exámenes ni procesos de certificación gratuitos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Se deberá proporcionar una cuenta de acceso al portaloficial de educación del fabricante, donde la entidad tendrá la potestad de acceder de manera gratuita y a demanda a cursos en linea sobre las diversas tecnologías del fabricante (no se debe considerar exámenes ni procesos de certificación), dichos accesos se proporcionaran luego de finalizar la etapa de implementación.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 09/06/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 20:56:21

Observación: Nro. 199 Consulta/Observación:

DICE: Soportar IPv6 enmodos de alta disponibilidad tanto Activo/activo como Activo/pasivo

OBSERVACION: Debido a que no todas las soluciones proveen soportar IPv6 en modos de alta disponibilidad, y para que exista pluralidad de postores y marcas; se pide a la entidad confirmar que aceptará que el modo activo/Activo sea considerado como opcional, pudiendo quedar el punto de la siguiente manera: "Soportar IPv6 enmodos de alta disponibilidad tanto Activo/activo (opcional) como Activo/pasivo.", de manera tal que se permita la mayor participación y pluralidad de postores en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.6 Literal: . Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La opción de IPv6 en modo activo / activo sera opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Debe soportar IPv6 en modos de alta disponibilidad Activo/Pasivo y opcionalmente Activo/Activo

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :20:56:21

Observación: Nro. 200 Consulta/Observación:

DICE: Soporte a configuracion de alta disponibilidad activo/pasivo y activo/Activo, con despliegues de los equipos tanto en modo trasparente como en modo capa 3 (L3)

OBSERVACION: Debido a que no todas las soluciones soporte a configuracion de alta disponibilidad activo/pasivo y activo/Activo, con despliegues de los equipos tanto en modo trasparente como en modo capa 3 (L3) , y para que exista pluralidad de postores y marcas; se pide a la entidad confirmar que el soporte de modo transparente en el modo activo/activo, como opcional , pudiendo quedar el punto de la siguiente manera: Soporte a configuracion de alta disponibilidad activo/pasivo y activo/Activo (opcional), con despliegues de los equipos tanto en modo trasparente como en modo capa 3 (L3) ." , de manera tal que se permita la mayor participación y pluralidad de postores en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: . Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará como opcional la configuración activo/activo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Soporte a configuración de alta disponibilidad Activo/Pasivo y Activo/Activo (opcional), con despliegues de los equipos tanto en modo transparente como en modo capa 3 (L3).

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :20:56:21

Observación: Nro. 201 Consulta/Observación:

DICE: Control de politicas por zonas, puertos, direcciones IP, sergmentos y/o rangos de red, region geografica, usuarios y grupos de usuarios , aplicaciones grupos estaticos de aplicaciones, grupos dinamicos de aplicaciones (basados en sus atributos) y categorias de aplicacion.

OBSERVACION: Se solicita considerar como opcional el requerimiento de ¿grupo dinámico de aplicaciones (basado en sus atributos); esta funcionalidad, es únicamente realizada por el fabricante Palo Alto.

En su defecto, si el requerimiento tiene como finalidad identificar aplicaciones externas que son actualizadas dinámica y automáticamente (Office 365, Dropbox, Google, SAP, etc.), considerar el termino: Objetos Actualizables y/o Grupos Actualizables, para cumplir con el requerimiento, de ser el caso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo concerniente a "grupo dinámico de aplicaciones (basados en sus atributos), será considerado como opcional. En se sentido, se retirará dicha característica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Control de políticas por zonas, puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones y categorías de aplicaciones

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 20:56:21

Consulta: Nro. 202 Consulta/Observación:

DICE: Debe mostrar la primera y ultima vez que se utilizó una regla de seguridad.

CONSULTA: Se solicita a la entidad considerar el concepto de ¿políticas de seguridad¿ para la revisión de cambios, en tal sentido se solicita que el enunciado quede de la siguiente manera: Debe mostrar la primera y ultima vez que se utiliza una regla de seguridad y/o política de seguridad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: . Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará el concepto de política de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Debe mostrar la primera y ultima vez que se utiliza una regla de seguridad y/o política de seguridad

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 20:56:21

Consulta: Nro. 203 Consulta/Observación:

DICE: Debe mostrar la fecha de creación y ultima fecha de modificación de la regla de seguridad.

CONSULTA: Se solicita considerar también el concepto de políticas de seguridad para la revisión de cambios, en tal sentido se solicita: Debe mostrar la fecha de creación y última fecha de modificación de la regla de seguridad y/o política de seguridad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: . Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará el concepto de política de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Debe mostrar la fecha de creación y última fecha de modificación de la regla de seguridad y/o política de seguridad

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 09/06/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 20:56:21

Observación: Nro. 204 Consulta/Observación:

DICE: Debe contar con un Dashboard de reportes y logs dedicados a monitorear el trafico de descifrado SSL/TLS, este dashboard deberá estar disponible en la interfaz grafica con el objetivo de identificar rapidamente problemas relacionados con las tecnicas de decifrado de trafico el mismo dene tener varios estados de troubleshooting y proveer de las herramientas a lso administradores para encontrar rapidamente las causas por las cuales se puede producir una falla en el descifrado del trafico (por ejemplo , informar sobre certificacos expirados , claves de cifrado debiles , certificados revocados , cierre de la conexion por parte del cliente, entre otros)

OBSERVACION: Debido a que no todas las soluciones soporan lo indicado , y para que exista pluralidad de postores y marcas; se pide a la entidad confirmar que se podrá colocar este punto como opcional ya que esta funcionalidad es únicamente realizada por el fabricante Palo Alto

https://docs.paloaltonetworks.com/pan-os/10-1/pan-os-admin/decryption/troubleshoot-and-monitor-decryption , de manera tal que se permita la mayor participación y pluralidad de postores en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 de la LCE. Se solicita retirar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.9 Literal: . Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario contar con dashboard de reporte y log para el monitoreo de descrifrado SSL/TLS en interfaz gráfica, sin embargo, para el caso de revisiones de troublesshoting también podrá ser a través de consola de comandos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Debe contar con un dashboard de reportes y logs dedicados a monitorear el tráfico de descifrado SSL/TLS, este dashboard deberá estar disponible en la interfaz gráfica, con el objetivo de identificar rápidamente problemas relacionados con las técnicas de descifrado de tráfico. Para los casos de revisión de troublesshooting se aceptará a travez de comandos de consola y/o interfaz gráfica el mismo que debe tener varios estados de troubleshooting y proveer herramientas a los administradores para encontrar rápidamente las causas por las cuales se puede producir una falla en el descifrado del tráfico.

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 09/06/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 20:56:21

Observación: Nro. 205 Consulta/Observación:

DICE: La plataforma debe ser capaz de colocar en cuarentena equipos cn actividad maliciosa identificada. La identificacion de equipos colocados en cuarentena se debe basar en un ID inmutable del Cliente VPN, de tal forma que la restriccion no pueda ser eludida (por ejemplo, si la carentena se hace a una IP, el malware puede modificar la IP del equipos para eludir la cuarentena)

OBSERVACION:Debido a que no todas las soluciones a plataforma debe ser capaz de colocar en cuarentena equipos cn actividad maliciosa identificada. La identificacion de equipos colocados en cuarentena se debe basar en un ID inmutable del Cliente VPN, de tal forma que la restriccion no pueda ser eludida (por ejemplo, si la carentena se hace a una IP, el malware puede modificar la IP del equipos para eludir la cuarentena), y para que exista pluralidad de postores y marcas; se pide a la entidad confirmar que se podra considerar como como opcional la capacidad de: ¿La identificación de equipos colocados en cuarentena se debe basar en un ID Inmutable del Cliente VPN, de tal forma que la restricción no pueda ser eludida¿¿ ya que esta funcionalidad, es únicamente realizada por el fabricante Palo Alto. https://docs.paloaltonetworks.com/globalprotect/10-1/globalprotect-admin/host-information/quarantine-devices-using-host-

https://docs.paloaltonetworks.com/globalprotect/10-1/globalprotect-admin/host-information/quarantine-devices-using-host-information/identification-and-quarantine-of-compromised-devices-overview .", de manera tal que se permita la mayor participación y pluralidad de postores en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14.13 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha funcionalidad será considerado como opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: Opcionalmente la plataforma debe ser capaz de colocar en cuarentena equipos con actividad maliciosa identificada. La identificación de equipos colocados en cuarentena se debe de basar en un ID inmutable del Cliente VPN, de tal forma que la restricción no pueda ser eludida (por ejemplo, si la cuarentena se hace a una IP, el malware puede modificar la IP del equipo para eludir la cuarentena)

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 20:56:21

Consulta: Nro. 206 Consulta/Observación:

Dice: "...

De manera opcional, puede contar con Interfaces de 1 GbE RJ45, en cuyo caso no deben ser menos de ocho (08)..."

Consulta:

Sírvase confirmar que los puertos de cobre son mandatorios puesto que se menciona que los transceivers de fibra no son necesarios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los puertos de cobre se mantienen como opcionales y dependen del diseño de la solución propuesta del postor incluirlas o no, en caso de no incluir este tipo de interfaces debe incluir las interfaces en fibra solicitadas son sus respectivos transceivers

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera:

- o Un mínimo de dos (02) interfaces que soporten interfaces de fibra de 1 o 10 Gbps, para crecimiento futuro.
- o De manera opcional puede contar con Interfaces de 1 GbE RJ45, en cuyo caso no deben ser menos de ocho (08). En caso de no incluir este tipo de interfaces, se debe incluir las interfaces en fibra solicitadas con sus respectivos transceivers

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :20:56:21

Consulta: Nro. 207 Consulta/Observación:

Dice: "...

Capacidad de virtualización a través de un Hypervisor dedicado que permite el despliegue de al menos 2 instancias virtuales de ADC.

..."

Consulta:

Debido a que existen mas de dos fabricantes con capacidad de poder desplegar mayor cantidad de instancias virtuales, sírvase que se requiere que cada equipo tenga capacidad de desplegar al menos 4 instancias virtuales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo establecido en las bases son requerimientos mínimos que se ajustan a lo requerido por la entidad, en caso el postor crea conveniente podrá considerar una capacidad mayor a lo requerido, lo cual también se aceptará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :20:56:21

Consulta: Nro. 208
Consulta/Observación:

Requerimiento:

"... Requerimientos generales:..."

Consulta:

Es muy importante hacer notar que no se precisa si la tecnología de la solución debe ser stateless. Se hace notar que de no precisar este tipo de tecnología, en caso algún proveedor presente una propuesta con tecnología stateful, esta podría verse comprometida ante un ataque de denegación de sesiones que inunde la tabla de sesiones por la naturaleza de este tipo de soluciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se precisa que la solución AntiDdos deberá funcionar como stateless de tal manera que no sea susceptible a ataques de denegación por inundación de la tabla de sesiones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al G3 se agregará lo siguiente:

- La solución AntiDdos deberá funcionar como stateless, de tal manera que no sea susceptible a ataques de denegación por inundación de la tabla de sesiones

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 09/06/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 20:56:21

Consulta: Nro. 209
Consulta/Observación:

Dice:"...

De manera opcional el equipo deberá contar con protección de puertos de cobre con bypass interno.

..."

Consulta:

Sírvase confirmar el bypass en los puertos cobre es mandatorio puesto que de otra manera deberían requerirse dos dispositivos en alta disponibilidad. Así mismo, sírvase confirmar que se requieren al menos 8 puertos (4 pares de puertos) de cobre de 1 Gbps.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: . Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los puertos de cobre con bypass interno se mantienen como opcionales puesto que dependen del diseño propuesto por la solución del postor, solo serán mandatorios cuando este diseño considere un solo dispositivo. En caso la solución contemple dos dispositivos, estos deberán estar configurados en alta disponibilidad .

Respecto a los puertos de cobre, ya se indico en las bases que son opcionales, y también dependen del diseño de la solución propuesta por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al G3 se agregará lo siguiente:

Los puertos de cobre con bypass interno se mantienen como opcionales puesto que dependen del diseño propuesto por la solución del postor, solo serán mandatorios cuando este diseño considere un solo dispositivo. En caso la solución contemple dos dispositivos, estos deberán estar configurados en alta disponibilidad .

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 09/06/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 20:56:21

Consulta: Nro. 210
Consulta/Observación:

Dice:

"

Debe mitigar ataques DoS/DDoS de día cero en tiempo real, de forma automática sin intervención humana o a través de la elaboración de firmas por parte del centro de inteligencia del fabricante en base a capturas y análisis de tráfico de ataque generadas por el dispositivo.

..."

Consulta:

Debido a que se solicita que los ataques de día cero sean mitigados en tiempo real, abriendo la posibilidad de que estos sean mitigados por la elaboración de firmas por parte del centro de inteligencia del fabricante, y que este tipo de ataques pueden afectar la disponibilidad de servicios hasta que dicha firma sea aplicada. Sírvase precisar el SLA o tiempo máximo en el que dicha firma deba ser aplicada para la mitigación, tiempo durante el que los servicios pueden verse parcial o totalmente afectados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que los tiempos de mitigación difieren según el nivel de complejidad de los ataques, se precisa que las firmas necesarias para mitigar ataques de día cero deben ser elaboradas y aplicadas para la mitigación en un tiempo no mayor a 5 minutos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al G3 se agregará lo siguiente:

- Considerando que los tiempos de mitigación difieren según el nivel de complejidad de los ataques, se precisa que las firmas necesarias para mitigar ataques de día cero deben ser elaboradas y aplicadas para la mitigación en un tiempo no mayor a 5 minutos.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 20:56:21

Consulta: Nro. 211
Consulta/Observación:

Dice:"...

Opcionalmente el sistema de protección Anti DDoS debe proteger contra ataques cifrados (HTTPS).

ï

Consulta:

Debido a que la mayor parte de los servicios publicados hacen uso del protocolo HTTPS, sírvase confirmar que este requerimiento es mandatorio y no opcional. Así mismo, se hace notar que existen ataques HTTPS que no necesariamente son volumétricos y que estos no pueden ser detectados por despliegues bajo una arquitectura ondemand, por tal motivo y con el fin de poder brindar una cobertura mucho mas amplia sobre la protección de este protocolo, se solicitar que la entidad confirme que la arquitectura mandatoria es Always-on y no On-Demand.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el sistema de protección AntiDDoS debe proteger contra ataques HTTPS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El sistema de protección Anti DDoS debe proteger contra ataques cifrados (HTTPS)

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :21:08:10

Consulta: Nro. 212 Consulta/Observación:

Dice: "...

El postor deberá de poseer un ancho de banda hacia el Internet Internacional de 10 Gbps como mínimo..."

Consulta

Sírvanse confirmar que se hace referencia a la capacidad de la salida internacional que deberá ser de 30Gbps como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita un ancho de banda mínimo de 10 Gbps. En ese sentido, se podrá ofertar ancho banda superiores, como de 30 Gps

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20100017491 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA Hora de envío : 23:13:43

Consulta: Nro. 213
Consulta/Observación:

Dice: ¿El postor debe poseer un ancho de banda hacia el Internet Internacional de 10 Gbps como mínimo"

Debido a la criticidad del servicio y la finalidad del mismo, sírvase confirmar que la capacidad de ancho de banda hacia el Internet Internacional deberá ser de mínimo 40 Gbps.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita un ancho de banda mínimo de 10 Gbps. En ese sentido, se podrá ofertar ancho banda superiores, como de 40 Gps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 23:18:04

Consulta: Nro. 214
Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se solicita que se confirme que, no se exige al postor la presentación de documentos o declaraciones juradas adicionales que no hayan sido indicados en el acápite correspondiente a los Documentos para la admisión de la oferta (numeral 2.2.1.1.), y que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores; teniendo por no puesto el requerimiento de cualquier documento adicional en los TDR para la admisión de las ofertas; a fin de evitar así una eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1. Literal: 2.2.1.1. Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, los únicos documentos solicitados para la admisión de las ofertas, son los señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 23:18:04

Consulta: Nro. 215
Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si en la Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo Nº 4) también se deberá incluir el tiempo de instalación y/o implementación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Anexo 4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) de las bases integradas se encuentra detallada de forma clara y conforme al numeral 1.8 de las bases el plazo para la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 23:18:04

Consulta: Nro. 216
Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, así como del numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, y en el artículo 7 del T.U.O. de la Ley de transparencia de Acceso a la Información Pública, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR que a pedido del contratista, se podrá notificar al contratista por correo los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿)¿; así como la Conformidad de la prestación para la Constancia de la Prestación de acuerdo con el artículo 169 del Reglamento; a fin de contar con la documentación completa para requerir el pago sin dificultades legales para el contratista.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA QUE A PEDIDO DEL CONTRATISTA, SE LE ENVIARA POR CORREO ELECTRÓNICO LOS INFORMES DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 23:18:04

Observación: Nro. 217 Consulta/Observación:

"Respecto a la presentación de las garantías de fiel cumplimiento requerida en los literales literal a) del numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato contenido en las bases integradas definitivas de dicho proceso; de ser el valor estimado del servicio adjudicado menor al monto indicado en el ¿artículo 152 ¿ Excepciones¿ del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225, no corresponde otorgar garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obra, cuyos montos sean iguales o menores a Doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000,00). Dicha excepción también aplica a: i) los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de i¿tems, cuando el monto del i¿tem adjudicado o la sumatoria de los montos de los i¿tems adjudicados no supere el monto sen¿alado; y, ii) a los contratos derivados de procedimientos de selección realizados para compras corporativas, cuando el monto del contrato a suscribir por la Entidad participante no supere el monto indicado. En ese sentido, de encontrarnos en el supuesto señalado en el artículo 152 del RLCE, solicitamos confirmar que para el perfeccionamiento del contrato del presente proceso de selección no corresponderá presentar las referidas garantías de fiel cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 152 del Reglamento del TUO de la Ley Nº 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme al numeral 149.1 del art. 149 del RLCE, asimismo si los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad, conforme al numeral 149.4 del Art. 149 del RLCE.

Además se precisa que conforme al Art. 152 del RLCE, no se otorga la carta de fiel cumplimiento (¿), cuando los contrato de bienes o servicios cuyos montos son iguales o menores a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles) (¿), pasado dicho monto el postor adjudicado con la buena pro está obligado a presentar la garantía de fiel cumplimiento conforme al Art. 149 del RLCE.

Asimismo, en las bases se precisa que El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 23:18:04

Consulta: Nro. 218
Consulta/Observación:

"Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que ""La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato"", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II-Del Procedimiento de selección, de las Bases."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: 2.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, los únicos documentos solicitados para el perfeccionamiento de contrato, son los señalados en el numeral 2.3 del capítulo II de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 23:18:04

Consulta: Nro. 219
Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que será necesario la presentación de la Estructura de costos; si fuera el caso, se solicita el formato con los detalles que se requiere para evitar omitir algo que se considere necesario.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: ¡ Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que según la absolución de la consulta 128, se suprimirá el literal i) del numeral 2.3 de las bases. Siendo obligatoria presentar los costos unitarios conforme al Anexo 2 de los Términos de referencia del CAP. III de las Bases Integradas, pág. 41 y 42 de los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 23:18:04

Consulta: Nro. 220 Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

- Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
- 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
- 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
- 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor o contratista, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
- 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: N Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. Se agregará también al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera:

Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público.

Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista.

Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto.

Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.

Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor o contratista, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial.

Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 23:18:04

Observación: Nro. 221 Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar a la Entidad que la aplicacion de penalidades se rige estrictamente a lo señalado en la Ley y el reglamento, por lo tanto, sólo se aplicaran las penalidades expresamente señaladas en las Bases Integradas del Procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: XI Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 163 del RLCE y Directica 1-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la penalidad por mora sera conforme al Art. 162 del RLCE. que se aplicará a las siguientes actividades:

- 1. No cumplir con el plazo máximo establecido para la implementación del servicio de Transmisión de Datos, Internet y Seguridad Gestionada de la Red del SAT
- 2. No cumplir con la capacitación en el plazo establecido según el literal J de los términos de referencia.
- 3. No presentar los documentos solicitados del capítulo VIII de los términos de referencia, al momento de suscribir el acta de culminación de la implementación del servicio.
- 4. No presentar en plazo establecido, el informe mensual conforme a lo establecido en el capítulo VIII de los términos de referencia.

Y las otras penalidades, se aplicara conforme a lo establecido en el capítulo XI de los términos de referencia.

asimismo, se precisa que las actividades detalladas en los numerales 1, 2 y 3, en caso de incurrir en penalidad por mora se le aplicará al primer pago del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 23:18:04

Consulta: Nro. 222 Consulta/Observación:

"

En atención del principio de transparencia y equidad que rigen las compras públicas, consultamos lo siguiente: durante la prestación del servicio se requiere la presentación de Informe de consumo mensual e Informe de Incidencia?, De ser afirmativa la respuesta, solicitamos responder ¿cuál es el contenido mínimo o estructura que debe contener el reporte mensual de consumo y el reporte de incidencia?"

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 2.5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los TDR se indica que el contratista debe remitir por mesa de partes del SAT, luego de culminado cada periodo mensual, lo siguiente: un informe mensual donde se pueda verificar la salud de todos los circuitos instalados, consumo de ancho de banda (in Traffic y out Traffic), un informe que reporte el nivel de todo el servicio propuesto, listando los tickets de avería/problema que se hayan generado durante el mes, detallando el motivo de la avería, duración de avería y porcentaje de disponibilidad, y un informe de los ataques cibernéticos. Respecto a los switches, solo será necesario informar el detalle de los tickets de las averías o problemas reportados en el mes.

En ese sentido, se aclara que se requiere un (01) un informe que reporte el nivel de todo el servicio propuesto, donde se liste los tickets de avería/problema que se hayan generado durante el mes, los cuales deben detallar el motivo de la avería, duración de avería y porcentaje de disponibilidad mensual de los circuitos y servicios afectados. Asimismo, debe presentar otro (01) informe con los ataques cibernéticos, donde se detalle y grafique los siguientes punto: Top ataques por protocolo, Ataques por categoría de amenaza, Top de ataques, Ataques críticos por acción de mitigación, Top de ataques por destino, Categoría de ataques por ancho de banda, Top de ataques por bandwidth, Top ataques origen, Top scanners, Top ataques por política de protección, conclusiones y recomendaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda de la siguiente manera: La conformidad mensual será otorgada, luego que el contratista remita por mesa de partes del SAT (hasta 10 días calendario, luego de culminado cada periodo mensual), un (01) un informe que reporte el nivel de todo el servicio propuesto, donde se liste los tickets de avería/problema que se hayan generado durante el mes, los cuales deben detallar el motivo de la avería, duración de avería y porcentaje de disponibilidad mensual de los circuitos y servicios afectados. Asimismo, debe presentar otro (01) informe con los ataques cibernéticos, donde se detalle y grafique los siguientes punto: Top ataques por protocolo, Ataques por categoría de amenaza, Top de ataques, Ataques críticos por acción de mitigación, Top de ataques por destino, Categoría de ataques por ancho de banda, Top de ataques por bandwidth, Top ataques origen, Top scanners, Top ataques por política de protección, conclusiones y recomendaciones.

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 23:18:04

Consulta: Nro. 223 Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que, para la presentación de la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, firma del contrato, requisitos para el pago así como la presentación de cualquier otro documento administrativo que la Entidad solicite, se podrá realizar por medio de la mesa de partes física y/o virtual de la Entidad; conforme a lo dispuesto por el Estado con la Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas y optimicen su funcionamiento, a fin de asegurar que las entidades del Poder Ejecutivo continúen funcionando de manera interconectada y se mantenga una correcta administración; siendo posible la posterior presentación física de la documentación de ser necesario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: 2.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 31170 y art. 2 TUO de Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

- 1. Para la presentación de la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, el contratista puede presentar los documentos por mesa de partes (física o virtual), precisando que la presentación de la Carta Fianza (de corresponder) deberá ser entregada Físicamente, en Ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad.
- 2. La suscripción del contrato es presencial previa coordinación con el especialista de ejecución contractual del Órgano Encargado de las Contrataciones.
- 3. La presentación de documentos para el pago correspondiente, el contratista puede presentar por mesa de partes (física o virtual) dirigido al área usuaria (Gerencia de Informática / Área Funcional de Gestión de Operaciones TI), a excepción del comprobante de pago.
- El área usuaria una vez cuente con toda la documentación necesaria, emitirá la conformidad del servicio mensual y remitirá los documentos al Órgano encargado de las contrataciones para las gestiones de pago correspondiente.
- 4. El comprobante de pago se emitirá después de la conformidad del servicio mensual y se debe presentar directamente a la Gerencia de Administración Área Funcional de Logística de la Entidad, si el comprobante de pago es electrónico se podrá remitir mediante correo electrónico al Área Funcional de Logística de la Entidad, previa coordinación con el especialista de ejecución contractual.
- 5. Los demás documentos administrativos de la ejecución del servicio se presentaran conforme lo estable los Términos de referencia previa coordinación con el área usuaria (Gerencia de Informática / Área Funcional de Gestión de Operaciones TI).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 23:18:04

Observación: Nro. 224 Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: e) y d) Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 04° del Decreto Legislativo N° 1246 y art. 2 del TUO de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad a la fecha no esta Activo en el servicio web del Catálogo de Servicios del PIDE "Vigencia de Poderes y designación de representantes legales", por lo tanto el postor y/o contratista deberá presentar obligatoriamente para el perfeccionamiento del contrato:

Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 23:18:04

Consulta: Nro. 225 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para el requerimiento de comprobante de pago de los servicios objeto de contratación, el contratista entregará "Recibo de Servicios Electrónico", considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que como comprobante de pago se aceptara Comprobantes de Pago Electrónicos, como factura electrónica o recibo de servicio electrónico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 23:18:04

Consulta: Nro. 226 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la Entidad, que el informe de la conformidad señalada en el 2.6 de las Bases es de responsabilidad exclusiva del personal encargado de la Entidad, no debiendo perjudicar el pago al contratista. El informe del funcionario responsable no será presentado por el proveedor sino adjuntado por la Entidad en el expediente de pago.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el informe de conformidad es responsabilidad de la entidad. Asimismo, el contratista debe remitir por mesa de partes del SAT (hasta 10 días calendario, luego de culminado cada periodo mensual), un informe mensual donde se pueda verificar la salud de todos los circuitos instalados, consumo de ancho de banda (in Traffic y out Traffic), un informe que reporte el nivel de todo el servicio propuesto, listando los tickets de avería/problema que se hayan generado durante el mes, detallando el motivo de la avería, duración de avería y porcentaje de disponibilidad, y un informe de los ataques cibernéticos. También el contratista debe remitir el el acta de culminación de la implementación del servicio y puesta en producción, así como el Acta de Capacitación

asimismo se precisa lo siguiente:

1. Los documentos solicitados al contratista para que el área usuaria pueda dar la conformidad del servicio, puede presentarlo por mesa de partes (física o virtual), dirigido al área usuaria (Gerencia de Informática / Área Funcional de Gestión de Operaciones TI), a excepción del comprobante de pago.

El área usuaria una vez cuente con toda la documentación necesaria, emitirá la conformidad del servicio mensual y remitirá los documentos al Órgano encargado de las contrataciones para las gestiones de pago correspondiente.

2. El comprobante de pago se emitirá después de la conformidad del servicio mensual y se debe presentar directamente a la Gerencia de Administración - Área Funcional de Logística de la Entidad, si el comprobante de pago es electrónico se podrá remitir mediante correo electrónico al Área Funcional de Logística de la Entidad, previa coordinación con el especialista de ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :OPTICAL TECHNOLOGIES SACHora de envío :23:18:04

Consulta: Nro. 227 Consulta/Observación:

"Solicitamos se sirva confirmar que el contratista únicamente se encuentra obligado a presentar su recibo de servicio o comprobante de pago, pues la demás documentación es elaborada e incluida dentro del expediente de pago por parte de su Entidad.

Por lo tanto, la demora o la omisión de la documentación emitida por su Entidad, no deberá afectar al contratista con el trámite de su pago."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el informe de conformidad es responsabilidad de la entidad. Asimismo, el contratista debe remitir por mesa de partes del SAT (hasta 10 días calendario, luego de culminado cada periodo mensual), un informe mensual donde se pueda verificar la salud de todos los circuitos instalados, consumo de ancho de banda (in Traffic y out Traffic), un informe que reporte el nivel de todo el servicio propuesto, listando los tickets de avería/problema que se hayan generado durante el mes, detallando el motivo de la avería, duración de avería y porcentaje de disponibilidad, y un informe de los ataques cibernéticos. Tambien el contratista debe remitir el el acta de culminación de la implementación del servicio y puesta en producción, asicomo el Acta de Capacitación

asimismo se precisa lo siguiente:

1. Los documentos solicitados al contratista para que el área usuaria pueda dar la conformidad del servicio, puede presentarlo por mesa de partes (física o virtual), dirigido al área usuaria (Gerencia de Informática / Área Funcional de Gestión de Operaciones TI), a excepción del comprobante de pago.

El área usuaria una vez cuente con toda la documentación necesaria, emitirá la conformidad del servicio mensual y remitirá los documentos al Órgano encargado de las contrataciones para las gestiones de pago correspondiente.

2. El comprobante de pago se emitirá después de la conformidad del servicio mensual y se debe presentar directamente a la Gerencia de Administración - Área Funcional de Logística de la Entidad, si el comprobante de pago es electrónico se podrá remitir mediante correo electrónico al Área Funcional de Logística de la Entidad, previa coordinación con el especialista de ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA DE LA RED DEL SAT

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC Hora de envío : 23:18:04

Consulta: Nro. 228

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que aceptarán el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, requerimos se precise que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los pagos se efectuarán en pagos mensuales iguales, por lo que el contratista deberá iniciar el ciclo de facturación junto con el inicio del servicio, esto es, desde el día siguiente de firmado el Acta de culminación de la implementación del servicio y puesta en funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null